

Sesión 31.ª Extraordinaria, en Martes 25 de Enero de 1949

(Sesión de 16.15 a 19.27 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de dos proyectos de ley.
- 2.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 3.—El señor Berman rinde homenaje a la memoria de don Desiderio González Medina, recientemente fallecido.
- 4.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia, para efectuar dos sorteos anuales destinados a incrementar los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país, y queda pendiente el debate.
- 5.—A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda destinar quince minutos, al término del Orden del Día, al despacho de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Previsión y Retiro de la Defensa Nacional, el personal de obreros y jornaleros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo, que aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo Ge-

neral sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y queda pendiente el debate.

- 7.—En conformidad a un acuerdo anterior, se ponen en discusión las observaciones del Presidente de la República al proyecto que incorpora el personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, y son aprobadas.
- 8.—A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda tratar sobre tabla, las modificaciones del Senado, al proyecto que modifica la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República, y son aprobadas.
- 9.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 10.—Se anuncia la Tabla de Facil despacho para las sesiones próximas.
- 11.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 12.—El señor Gardeweg denuncia irregularidades cometidas en la radicación de los miembros de la Cooperativa de Huertos Obreros "José Maza Ltda.", en los terrenos adquiridos para el efecto, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad sobre la materia.
- 13.—El señor Cañas Flores aboga por que se devuelvan asignaciones familiares indebidamente retenidas al personal de las Empresas Periodísticas, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad al respecto.

- 14.—El señor Yáñez aboga por que se repare el camino carretero que llega a Rengo, atravesando el Río Claro, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 15.—El señor Yáñez aboga por que se dote de energía eléctrica de "El Sauzal", a los pueblos de Doñihue; Coltauco y Cointo, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Economía y Comercio.
- 16.—El señor Labbé adhiere a las observaciones y a la petición de oficio respectivo formulados por el señor Yáñez, en la presente sesión, relacionadas con la reparación del camino carretero y de un puente en Rengo y con la distribución de la energía eléctrica de la Planta "El Sauzal".
- 17.—El señor Labbé hace presente la conveniencia de suprimir el cruce del Ferrocarril ubicado frente al fundo "El Retiro", en la ciudad de Rosario, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 18.—El señor Escobar (don Alfredo), se refiere a actos de intervención electoral.
- 19.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 20.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 21.—El señor Escobar (don Alfredo), continúa sus observaciones relacionadas con actos de intervención electoral.
- 22.—El señor Díaz se refiere a la situación creada a los empleados del mineral de Chuquicamata en la subzona de emergencia de Calama.
- 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede recursos para financiar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
- 3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto de ley que crea una plaza de Cónsul Particular de 2.ª clase.
- 4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional al personal de obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.
- 5.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara, acerca del envío de los antecedentes que se tuvieron en vista para la dictación del decreto N.º 1,510, que declaró intervenida la Cooperativa "El País".
- 6.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara acerca de diversos antecedentes relacionados con la Corporación de Fomento de la Producción.
- 7.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara, acerca del envío de una nómina de los automóviles internados al país durante el año 1948.
- 8.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Correa Letelier, acerca de una rendición de cuentas del Comisariato General de Subsistencias y Precios en relación con los fondos de nivelación del cemento.
- 9.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con la destinación de fondos para las obras de construcción del muelle de Transporte y del muelle fiscal de Puerto Saavedra.
- 10.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley que entrega las funciones del Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura al Ministerio de Defensa Nacional.

10.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da

respuesta al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Reyes, sobre reparaciones del camino de Talca a Alto de Vilches.

11.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Acharán, acerca de la construcción de las defensas del río Cruces frente al pueblo de San José de la Mariquina.

12.— Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Baeza, relacionado con las observaciones formuladas por dicho señor Diputado, referente al cierre del Molino "California".

13.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de los Honorables señores Donoso y Reyes, sobre creación de un Politécnico de Menores en Talca.

14.— Oficio del Honorable Senado con el que manifiesta no haber insistido en la aprobación de la modificación deseada por esta Honorable Cámara, en el proyecto de ley que autoriza a las instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder una gratificación extraordinaria a su personal.

15.— Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

16.— Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que refunde los servicios de la Caja de Crédito Popular.

17.— Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que concede recursos para financiar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

18.— Informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaído en el Mensaje por el cual se aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio.

19.— Moción del Honorable señor Echavarrí con la que inicia un proyecto de ley destinado a liberar de los derechos de internación al material consignado al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

20.— Presentaciones.

21.— Comunicaciones.

III.—ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 29.a, celebrada el martes 18, de 16.15 a 20 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 30.a, celebrada el miércoles 19, de 16.15 a 18.59 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 30.a, extraordinaria, en miércoles 19 de enero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma, Atienza y Cifuentes.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Le Roy L. R., Raúl
Acharán A., Carlos	Leighton G., Bernardo
Ahumada P., Hermes	Loyola V., Gustavo
Alcalde C., Enrique	Maira C., Fernando
Alessandri R., Eduardo	Medina R., Pedro
Amunátegui J., Miguel	Mella M., Eduardo
Luis	Mesa C., Estenio
Avilés, José	Morandé D., Fernando
Baeza H., Oscar	Muñoz A., Isidoro
Barros T., Roberto	Muñoz G., Angel
Berman B., Natalio	risto
Bossay L., Luis	Nazar F., Alfredo
Brañes F., Raúl	Olivares F., Gustavo
Cabrera F., Luis	Pereira L., Ismael
Campos M., Alfonso	Pereira L., Julio
Cañas F., Enrique	Pizarro H., Abelardo
Cárdenas N., Pedro	Pontigo U., Cipriano
Ceardi F., Jorge	Prieto C., Camilo
Concha M., Lucio	Quina P., Oscar
Correa L., Salvador	Rios P., Mario
Curti C., Enrique	Rios V., Alejandro
Chiorrini A., Amilcar	Rogers S., Jorge
De la Jara Z., René	Rosales G., Carlos
Díaz I., José	Santandreu H., Sebastián
Donoso V., Guillermo	
Droguett del F., Arturo	Sepúlveda A., Ramiro
Durán V., Fernando	Souper M., Carlos
Echavarrí E., Julián	Tapia M., Astolfo
Errázuriz E., Jorge	Tomic R., Radomiro
Escobar D., Andrés	Uribe C., Damián
Escobar Z., Alfredo	Urrutia De la S., Ignacio
Falvovich H., Angel	
Gardeweg V., Arturo	Valdés L., Luis
Garrido S., Dionisio	Valdés R., Juan
Godoy U., César	Valenzuela V., Luis
Gómez P., Roberto	Vargas P., Juan
González M., Exequiel	Vial L., Fernando
González O., Luis	Vivanco S., Alejandro
Gutiérrez P., Roberto	Vives V., Rafael
Herrera L., Ricardo	Wiegand F., Enrique
Labbé L., Francisco	Yrarrázaval L., Raúl

vier

El señor Ministro de Relaciones Exteriores,
don German Riesco.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Pro-
secretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º.— Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el cual manifiesta haber resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que crea recursos para financiar el Departamento de Periodistas y Fotógrafadores de la Caja Nacional de EE. PP. y Periodistas, y

El que concede el derecho a usar automóviles fiscales a los Subsecretarios de Estado.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, comunicadas éstas de "simple", se mandó tener presente y archivar.

2.º.— Un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que se refiere al que se le enviara a nombre del Honorable señor Gutiérrez, acerca del funcionamiento del poder comprador de trigo en la provincia de Caufín.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

3.º.— Treinta y siete oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros, comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, que conceden diversos beneficios a las siguientes personas:

Don Juan T. Gerken Mahn y don Gastón Kulczewski García, y

Don Horacio Miranda Wollenveider.

Con los treinta y cinco restantes, manifiesta haber desechado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se indican, y al mismo tiempo, manifiesta no haber insistido en la aprobación de los proyectos primitivos cuyos beneficios son los que siguen:

Don Braulio Alvarado Ojeña;

Don Julio Angulo Guzmán;

Doña María Ascui viuda de Claro;

Don Alfredo Balmaceda Fontecilla;

Doña María Elena Bell Mora;

Don Esmeraldo José Bustamante Muñoz;

Doña Elcira Cabrera Contreras;

Doña Delmira del Carmen Carrizo Vargas;

Don Francisco Catrifiñir Catrifiñir;

Doña Ema Collins Perley;

Doña Filomena Correa viuda de Zañartu;

Doña Blanca Cuadrado Madariaga;

Doña Sara Duarte viuda de Gaarn;

Doña Clorinda Figueroa viuda de Ormeño;

Doña Teresa Fuentes de Araya;

Doña Laura y doña Amanda Fuller Riveros;

Doña Blanca y doña Julia Godomar Gutiérrez;

Don Belarmino Guerrero Bittner;

Doña Ema Jara viuda de Correa;

Doña Josefina Las-Casas viuda de Penros;

Doña Luisa Lazo viuda de Noguera;

Don Luis León, doña María Esperanza y doña

Mora Ruth Toro Soto;

Doña R. beca Martínez viuda de Steck;

Don Hugo Medina Valderrama;

Don Juan E. Morales Morales;

Don Luis A. Núñez Mateluna;

Don José Manuel Olavarria Cardenas;

Don Arturo Paredes Fuentelba;

Doña Adelaida Perroni viuda de Landa;

Doña Elcira Pizarro Muñoz;

Don Julio Alberto Roman;

Don Ramón Román Mellafe;

Don Rudecindo Salas Mora;

Doña Laura Vargas Gutiérrez; y

Don Alberto Wischman Murphy.

—Quedaron en tabla.

4.º.— Cuatro presentaciones:

Con las tres primeras, las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Don Roberto Cotal Acuña, pensión;

Don Clodomiro Rojas Saavedra, pensión, y

Doña María Isabel Aros, pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con la última, don Teodoro Whipple Berardi, solicita la devolución de diversos documentos acompañados a una presentación anterior.

—Quedó en tabla.

Calificación de urgencias

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se calificaron como de "simple" las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que crea recursos para financiar el Departamento de Periodistas y Fotógrafadores de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y

El que concede el derecho a usar automóviles fiscales a los Subsecretarios de Estado y suprime el distintivo en los de las Fuerzas Armadas.

Devolución de antecedentes

Por asentimiento tácito, se acordó acceder a las devoluciones de antecedentes solicitadas por don Teodoro Whipple Berardi y por don Pedro Elías Sarmiento.

Fácil Despacho

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por la Comisión de Defensa Nacional, que autoriza la enajenación a favor de la Sociedad Astilleros "Las Habas", de los inmuebles fiscales que forman el actual Estadio Naval en la ciudad de Valparaíso.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Vargas Puebla, Wiegand y Gardeweg.

Durante la discusión el señor Wiegand hizo indicación para redactar el proyecto en los mismos términos en que había sido aprobado por el Honorable Senado.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesta en votación la indicación del señor Wiegand, se dió por aprobada por 23 votos contra 11.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en

conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para enajenar a la Sociedad Astilleros de "Las Habas" Limitada S. A., por un precio no inferior a \$ 15.000.000, el inmueble o inmuebles e instalaciones que forman el actual Estadio Naval, ubicado en la Avenida Altamirano de la comuna de Valparaíso, que tiene los deslindes que más adelante se indican, debiendo quedar sujeta la venta a la condición de que dicha Sociedad no podrá transferir esos inmuebles a terceros, en todo o en partes, por actos o contratos voluntarios, dentro de los diez años siguientes a su adquisición, sin autorización de la Municipalidad respectiva; y deberá destinarlos al ensanchamiento de su actual industria o instalación de las que sean complementarias y ello sin perjuicio de las demás condiciones y garantías que, con respecto a la iniciación y terminación de las obras, exige ese Magistrado, lo que se convendrá en la escritura de compraventa respectiva.

Los deslindes del Estadio Naval mencionados son los siguientes: Norte, con prolongación imaginaria de la calle Camilo Henríquez hasta el mar; Sur, con Maestranza de la Sociedad Astilleros de Las Habas Limitada S. A., de por medio calle de acceso a la escalera de la Población "Las Habas", de la Caja de la Habitación Popular; Oriente, con Avenida Altamirano; y Poniente, con Avenida Waddington.

Artículo 2.o.— El monto de los precios que se obtuvieren por las enajenaciones que se autorizan en el artículo 1.o de la presente ley, ingresará a una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República, a nombre del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría de Marina— quedando facultado el Presidente de la República para girarlo e invertirlo en la adquisición de inmuebles que reemplacen a los enajenados y para efectuar en ellos o en otros terrenos fiscales las obras y construcciones que se estimen necesarias para los servicios de la Armada Nacional.

Artículo 3.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Correspondía ocuparse en seguida, del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios anuales, cuyo producto se destinará a incrementar los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Acharán, quien quedó con ella, por haber llegado el término de Fácil Despacho.

Orden del Día

Entrando al Orden del Día, correspondía ocuparse del proyecto, originado en un Mensaje que prorrogó los efectos de la ley que eximió del pago de impuestos, por un período de tres años, a la internación de ganado lanar, cuyo plazo constitucional de urgencia vencía el día de mañana.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los

señores Pontigo, González Madariaga y Godoy.

Por haber llegado la hora fijada en el artículo 164 del Reglamento para las votaciones del Orden del Día, el señor Cifuentes (presidente accidental) declaró cerrado el debate y puso en votación general el proyecto, el que resultó aprobado por asentimiento unánime, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY :

Artículo único.— Prorrógase por tres años, a contar desde el 20 de febrero de 1949, la vigencia del inciso segundo del artículo primero de la ley N.º 6.039, de 7 de febrero de 1937.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 203, del Reglamento, correspondía considerar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que excluye de las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la ley 8.715, al personal de Correos y Telégrafos de los grados 5.o al 26.

La modificación introducida por el Honorable Senado, tenía por objeto reemplazar en el artículo 1.o, la frase que dice: "Las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la ley N.º 8.715", por la siguiente: "Las disposiciones del inciso segundo del artículo 1.o de la ley N.º 8.715".

El señor Cifuentes (Presidente Accidental) declaró cerrado el debate por haber llegado la hora fijada en el artículo 164 del Reglamento, para efectuar las votaciones del Orden del Día.

Con el asentimiento unánime de la Sala, uso de la palabra el señor González Madariaga.

Puesta en votación la modificación del Honorable Senado, se dió por aprobada por 28 votos contra 1.

Quedó en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las disposiciones del inciso segundo del artículo 1.o de la ley N.º 8.715, de 24 de Diciembre de 1946, no se aplicarán al personal de los Servicios de Correos y Telégrafos comprendido entre los grados 5.o al 26 de la escala de grados y sueldos del artículo 14 de la ley 8.282, de 24 de septiembre de 1945.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Correspondía considerar en seguida, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro, en septiembre de 1947.

El señor Atienza (vicepresidente) declaró cerrado el debate por estar vencido el plazo reglamentario de urgencia y por haber llegado la hora de término del Orden del Día.

Puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por 27 votos contra 11, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto de acuerdo, en el Congreso Nacional

y en conformidad a las resoluciones adoptadas a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO

"Apruébase el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947."

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y posteriormente se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Souper y se designó en reemplazo al señor Barros Torres.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Amunátegui y se designó en reemplazo al señor Campos.

Trabajo y legislación social

Se aceptó la renuncia del señor Leighton y se designó en reemplazo al señor Tapia.

El señor Atienza (Vicepresidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Incidentes

El primer turno correspondía al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Herrera Lira, quien recuerda las observaciones que hiciera en la sesión del 4 de enero del presente año, acerca del informe de la Comisión designada para informar sobre la separación de diversos funcionarios de los Servicios de Investigaciones y solicita que dichas observaciones se transcriban al señor Ministro del Interior.

Manifiesta en seguida, que hace algunos días fué invitado a la revista anual del curso de tractoristas del Regimiento de Ingenieros, donde pudo imponerse del alto grado de eficiencia alcanzado por esos alumnos, como también de la labor que desarrollan, cuyo significado será de inapreciable valor en el futuro.

Usa de la palabra en seguida, el señor Yrarrázaval, para protestar por el acuerdo adoptado o que piensa adoptar el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para trasladar a Talca la agencia que mantiene actualmente en la ciudad de Cauquenes. Expresa SS.a que esta localidad fué una de las más afectadas por el terremoto de 1939 y que hasta el momento sólo se han reconstruido algunos edificios públicos, pero que nada se ha hecho por lo que respecta a habitaciones obreras. Por ese motivo trasladar a Talca dicha agencia significaría prolongar indefinidamente ese problema.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirva hacer presente esta situación a ese Instituto, como también, haga ver que con el traslado de esa agencia no se lograría que la Corporación cumpliera con el fin específico que se tuvo en vista al crearla, cual fué la reconstrucción de la zona devastada.

En el resto del tiempo de este Comité, usa de la palabra el señor Valdés Larraín, para referirse a las observaciones que hicieran los señores Godoy y Pontigo al discutirse el proyecto que exime de los derechos de internación al ganado lanar.

Estima SS.a injustos los ataques del señor Godoy en contra de aquellas familias que formaron la riqueza de Magallanes, que transformaron esa región antes inhospitalaria y abandonada en un centro de progreso y de gran importancia para la economía nacional.

Dice que tanto las Sociedades que tienen intereses allí son chilenas, como los capitales que las forman son chilenos. Cree que debe estudiarse la manera de propender a la colonización de esa zona, pero no en la forma como lo expresara el señor Pontigo, pues de hacerlo así podría disminuir la producción ganadera o lanar de la región.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Acharán, para referirse a la epidemia de la fiebre aftosa que está haciendo estragos en el ganado vacuno del sur del país. Expresa SS.a que esto sucede debido a la falta de vacuna anti-aftosa por la escasez de materiales para prepararla. Dice que hace algún tiempo el señor Ministro de Agricultura dirigió oficio al del Interior, a fin de que en los mataderos se hiciera obligatoria la extracción del virus con que se prepara esta vacuna, pero que hasta la fecha nada se ha hecho acerca de este particular.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la urgencia de que se establezca esa obligación en los mataderos a fin de que el Instituto Bacteriológico pueda obtener el virus para preparar dicha vacuna.

Se refiere en seguida, a la necesidad del comercio de Valdivia de que se le otorguen divisas para la importación de mercaderías y a la conveniencia de instalar en esa ciudad una Agencia del Consejo del Comercio Exterior.

En este sentido, pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio.

Se ocupa en seguida de la necesidad de construir algunos puentes en el sur del país como ser en los ríos Cumilague, distrito de Llifén; Huanilme, en la comuna de Panguipulli y en el río Icpí, en la comuna de Lago Ranco.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que se sirva tomar nota de esta petición y tenerla en consideración cuando se despache el proyecto que consulta recursos para la construcción de obras públicas.

Manifiesta en seguida el señor Diputado que la Dirección General de Obras Públicas, que tiene a su cargo la formación de la población de Lago Ranco, no ha otorgado los títulos correspondientes a los propietarios que han adquirido terrenos y pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, haciéndole presente esta situación, a fin de que se sirva disponer las medidas del caso para resolver este problema.

Solicita asimismo, que se dirija otra comunicación al mismo Secretario de Estado, haciéndole presente la necesidad de ampliar los servicios de agua potable de La Unión y Valdivia.

Finalmente, pide que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública manifestándole la necesidad de crear una Escuela Industrial de Pesca en el puerto de Corral y de construir locales escolares en las localidades de Panguipulli, Pichirropulli y Llifén.

El último turno correspondía al Comité Independiente, por haber renunciado al suyo el Comité Radical.

Usa de la palabra el señor González Olivares, para referirse a las observaciones que hicieron en sesiones anteriores los señores García Burr y Coñuepán sobre la explotación de maderas en la comunidad indígena de Bernardo Nanco, en Lonquimay.

Expresa el señor Diputado que cuando dicha comunidad quiso explotar sus bosques sólo hubo una firma interesada en hacer ese trabajo, la de los señores Fresard y Viñuela; que ello se debió a que la riqueza maderera de esa reducción se encuentra casi en plena cordillera donde es muy difícil llegar y donde es imposible llevar las maquinarias indispensables para realizar esas faenas sin antes construir los caminos de acceso.

Agrega que dicha firma de común acuerdo con los indígenas se obligó a pagar un peso por pulgada de madera y trató de que interviniera en la celebración de los contratos respectivos el Juzgado de Indios de Victoria. Desgraciadamente, después de diversos estudios practicados por los abogados del Ministerio de Tierras se llegó a la conclusión de que el Juzgado sólo podía intervenir legalmente siempre que existiera juicio de división de comunidad, lo que no pudo lograrse por que los indígenas se negaron a iniciarlo.

Posteriormente, cuando las faenas se habían iniciado aparecieron algunos industriales de nacionalidad extranjera que por diversos arbitrios han tratado de obtener esa explotación, que antes desecharon.

Agrega S.Sa. que la empresa de los señores Fressard y Viñuela, para demostrar la buena fe con que procedía solicitó nuevamente la intervención del Juzgado de Indios, para revisar el contrato y en una reunión celebrada con los indígenas se logró aumentar en un 50 por ciento el precio fijado por la pulgada de madera.

Ultimamente algunas personas interesadas en obtener para sí esa explotación han logrado obtener del Juzgado de Indios la orden de paralizar los trabajos, resolución que fué apelada por los señores Fressard y Viñuela, y se está en espera del fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco.

Se refiere finalmente S.Sa., al informe emitido por el general señor Guajardo, en que se reconoce el esfuerzo desplegado por esos industriales y los cuantiosos capitales que han invertido.

En el resto del tiempo de este comité usa de la palabra el señor Rogers, para referirse a la información que aparece en los diarios de hoy día, acerca de un decreto que dictaría el Gobierno estableciendo el racionamiento de energía eléctrica en algunos puntos de la zona central y la prohibición de hacer nuevas conexiones eléctricas.

Agrega S.Sa. que la Cía. Chilena de Electricidad obtuvo la concesión de diversas caídas de agua a cambio de dar servicio eléctrico y que si durante el conflicto mundial hubo alguna razón valedera que le impidiera construir nuevas plantas hoy día, esa razón ha desaparecido y el Gobierno

debe exigir el cumplimiento del contrato. En caso de que la Compañía no cumpla sus obligaciones no quedan sino dos caminos, o resolver el contrato, recuperando el Fisco el uso de las caídas de agua u obligar a la Compañía a transferir a la Endesa determinados servicios, pero en ningún caso agrega el señor Diputado dictar un decreto como el que comenta, decreto que a su juicio es ilegal, ya que el contrato primitivo es ley de la República y como tal, sólo puede ser modificado por otra ley.

Peticiones de oficios

Los señores Diputados que se indican, solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

Del señor Loyola al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Lautaro, ya que el actual edificio carece de las condiciones necesarias y de higiene indispensables.

Del señor Loyola al señor Ministro de Agricultura solicitándole la creación de una sucursal de la Caja de Crédito Agrario en la ciudad de Lautaro.

Del señor Cabrera al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva destinar los fondos que sean necesarios a fin de reconstruir el Colegio de los Salesianos de Talca, destruido por un incendio.

Del señor González Olivares al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar de quien corresponda, que sea mejorado el servicio de movilización del recorrido Pila-Cementerio (sector Arica), ya que las pocas máquinas que se han dejado para dicho servicio se hacen insuficientes para el populoso barrio que lo forman cinco poblaciones obreras, y que, además, con la supresión del control de dicho recorrido, éste no tiene itinerario y el servicio se hace en malas condiciones.

Del señor González Olivares al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar de la Ilustre Municipalidad de Santiago el pronto arreglo de la pavimentación y soleras, en el sector de la Avenida General Velásquez, de esta ciudad, al sur de la calle Javierra Carrera.

Del señor Loyola para que se dirija oficio en su nombre al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de hacerle presente la necesidad que existe de que la Caja de Crédito Agrario acuerde preferencia en el otorgamiento de créditos a los pequeños agricultores; ya que el espíritu de la ley que creó esta institución fué, precisamente, el de favorecer al pequeño agricultor, el cual, la mayoría de las veces, no puede obtener de los Bancos, créditos liberales y rápidos que le son imprescindibles para el desenvolvimiento de sus trabajos agrícolas.

Manifiesta el señor Diputado que en la actualidad la Caja no ha cumplido con este espíritu que tuvo el legislador al crearla, pues generalmente son los grandes agricultores los que aprovechan las regalías que otorga la Caja, quedando al margen de ella los que más las necesitan, razón por la cual es necesario darle a la con-

cesión de los préstamos otra modalidad para lograr el fin que se ha señalado.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 18 horas y 59 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Concludadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 8,939, de 31 de diciembre de 1947, que aprobó los Presupuestos Generales de la Nación para el año 1948, el Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura pasó a depender de la Organización de la Educación Física del Ejército.

Esta dependencia no refleja exactamente el pensamiento que se tuvo en vista al redactar la disposición pertinente, pues tal organización está directamente subordinada a una autoridad militar y, lógicamente, tal dependencia limita su acción.

Es indispensable, entonces, modificar la ley número 8,939, para dar al deporte civil todo el impulso que necesita, a base de una independencia más acorde con su finalidad. Esta autonomía debe ser, además, absoluta respecto de los organismos similares de las Fuerzas Armadas, de cuya organización, funcionamiento y eficiencia responden exclusivamente los Comandantes en Jefe respectivos.

En mérito a las consideraciones expuestas, vengo en someter a la consideración del Congreso Nacional para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— El Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura, anexo por ley N.º 8,939, de 31 de diciembre de 1947, a la Organización de Educación Física del Ejército, pasará con sus funciones y bienes a depender del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación), con el nombre de "Dirección del Deporte Civil".

Artículo 2.º— La Dirección del Deporte Civil, en sus relaciones con el deporte afiliado al Consejo Nacional de Deportes, las ejercerá por intermedio de este alto organismo.

Artículo 3.º— El cargo de Director del Deporte Civil deberá ser desempeñado por un Oficial General o Superior de las Fuerzas Armadas, en servicio activo o en retiro, y será desempeñado sin remuneración especial.

Artículo 4.º— Los recursos económicos que para el deporte consulta la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas N.º 7,396, de 29 de diciembre de 1942, refundida en un solo texto por D.º S. número 1,080, de 24 de marzo de 1943, expedido por el Ministerio de Hacienda, se pondrán anualmente a disposición del Ministerio de Defensa

Nacional (Subsecretaría de Aviación), para atender a las funciones de la Dirección del Deporte Civil.

Artículo 5.º— Dentro del plazo de sesenta días, el Presidente de la República dictará un Reglamento que determine la estructuración general del Servicio.

Artículo final.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial".

Santiago, 22 de enero de 1949 — Gabriel González V.— Guillermo Barrios T.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 292.— Santiago, 25 de enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto sobre financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y mejoramiento económico de su personal.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): Gabriel González Videla.— Immanuel Holger.

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 251.— Santiago, 20 de enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto que crea una plaza de Cónsul Particular, de 2.ª clase a favor de don Edgardo Garrido Merino.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): Gabriel González V.— Immanuel Holger.

N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

En oficio N.º 1,610, de 5 del presente, V. E. ha remitido al Ejecutivo para su promulgación un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional al personal de obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, que cumplan ciertos requisitos.

El proyecto en vías de promulgación tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo y, en líneas generales, se ha mantenido la legislación propuesta por dicho mensaje.

Sin embargo, el proyecto dispone también agradecer al mismo personal con el beneficio del desahucio establecido por la Ley N.º 8,895, a favor del personal de planta de las instituciones de la Defensa Nacional.

Y en este punto es donde el proyecto, dictando

normas especiales para el personal de obreros de la fábrica, consagra en su artículo 5.º, un régimen, no sólo de excepción, sino que, en definitiva, puede imponer a la Dirección de la fábrica un tributo desde todo punto de vista inaceptable.

En efecto, el artículo citado dice: "La Fábrica de Material de Guerra del Ejército, impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4 o/o del monto de sus respectivos salarios como parte del íntegro total de las obligaciones que les impone el artículo 8.º de la ley N.º 8,895, de 4 de octubre de 1947".

De acuerdo con esa regla, la Dirección de la Fábrica deberá imponer el 4 o/o para el fondo de desahucio, siendo el 1 o/o restante del total de la imposición de desahucio, que asciende al 5 o/o, de cargo del obrero.

Ahora bien, según el tenor del artículo, al retiro del obrero con pensión y desahucio, la obligación del 4 o/o subsiste sobre la Dirección de la fábrica.

Naturalmente, que ése no ha sido el espíritu del legislador, ya que el artículo se refiere a salarios, y estos emolumentos se devengan por el obrero en actividad. Pero como su letra puede ser interpretada en forma distinta, se hace necesario aclarar la disposición legal citada, dejando bien establecido que al retiro del obrero con pensión y desahucio, la imposición del 5 o/o de sus salarios será íntegramente de cargo del obrero hasta el entero de las 30 anualidades.

En mérito de las consideraciones anteriores y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de devolver a V. E. el proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional al personal de obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, con la siguiente observación:

En el artículo 5.º del proyecto, es necesario contemplar además los siguientes incisos:

"El 1 o/o restante para completar la imposición del 5 o/o que establece el artículo 8.º, de la ley 8,895, será de cargo del obrero.

Asimismo, al retiro del personal con derecho a pensión y desahucio, la obligación de enterar la imposición del 5 o/o antes mencionada, será en su totalidad de cuenta del pensionado y deducida de la pensión de retiro o montepío que corresponda.

Dios guarde a V. E.— (Fdos): **Gabriel González V — Guillermo Barrios T.**

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

N.º 100.— Santiago, 20 de enero de 1949.

"Por oficio N.º 1,715, de 13 de enero en curso, V. E. ha tenido a bien transcribir un proyecto de acuerdo aprobado por esa Honorable Cámara, para que se le envíen todos los antecedentes que se tuvieron en vista para la dictación del decreto N.º 1,510, de este Ministerio que declaró intervenida la Cooperativa "El País Ltda.".

Sobre el particular, cúmpleme poner en conocimiento de V. E., que, la referida intervención se decretó en atención a lo expuesto por el Departamento de Cooperativas de este Ministerio, en

nota N.º 1,302, de 14 de septiembre último, y otros antecedentes que se recogieron con posterioridad a esta fecha, y que se encuentran en los considerandos del decreto de intervención mencionado y que se acompaña al presente oficio.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Baltra Cortés**, Ministro de Economía y Comercio.

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"R. N.º 101.— Santiago, 20 de enero de 1949

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio N.º 1,708, de 12 de enero en curso, en que V. E. tiene a bien reiterar la petición formulada por oficio N.º 700, de 26 de agosto de 1948, sobre diversos antecedentes de la Corporación de Fomento de la Producción.

Sobre el particular, cúmpleme hacer presente a V. E. que dichos antecedentes fueron solicitados del mencionado organismo por oficio N.º 1,386, de 30 de agosto último, y se le han reclamado por oficio N.º 69, de 17 del presente mes.

Inmediatamente que se reciban en este Ministerio, me será grato ponerlos a disposición de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Baltra Cortés**, Ministro de Economía y Comercio".

N.º 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"R. N.º 99.— Santiago, 20 de enero de 1949.

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio N.º 1,707, de 12 de enero en curso, en el cual solicita el envío a esa Honorable Cámara de una lista de los automóviles internados al país durante el año 1948, con indicación de las personas que los importaron.

Los datos de mi anterior referencia, han sido solicitados del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por nota N.º 70, de 17 de enero en curso, de este Ministerio, e inmediatamente que se reciban, me será grato remitirlos a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Baltra Cortés**, Ministro de Economía y Comercio".

N.º 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"R. N.º 95 A. 2.— Santiago, 20 de enero de 1949.

Con referencia a mi oficio N.º 41, de 10 de enero en curso, cúmpleme poner en conocimiento de V. E., que por nota N.º 84, de 19 del presente mes, se ha solicitado nuevamente del Comisariato General de Subsistencias y Precios, una rendición de cuentas del llamado fondo de nivelación del cemento, que no ha podido obtenerse hasta la fecha por las razones explicadas anteriormente a V. E.

Inmediatamente que se reciba la respuesta del mencionado organismo, me será grato transmitirla a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Baltra Cortés**, Ministro de Economía y Comercio”.

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

“N.º 104.— Santiago, enero 20 de 1949.

En oficio N.º 1501, de 17 de noviembre último, V. E. ha tenido a bien transmitirme el acuerdo de esa Honorable Cámara, de que este Ministerio estudie la posibilidad de destinar los fondos necesarios para continuar los trabajos del muelle de Tranapunte y para la reparación del muelle fiscal de Puerto Saavedra.

Sobre el particular, manifiesto a V. E., que tanto las obras del muelle de Tranapunte como las de reparación del muelle fiscal de Puerto Saavedra, se iniciaron en el curso del presente mes.

Debo agregar a V. E., que para las obras del primero de los muelles nombrados, cuyo presupuesto asciende a \$ 415.028, se cuenta actualmente con la suma de \$ 123.800,27, destinada por decreto N.º 841, de 29 de abril de 1948, de este Ministerio, y para las reparaciones del segundo, con la cantidad de \$ 50.770, valor de los trabajos correspondientes.

Hago presente a V. E. que la demora en la iniciación de dichos trabajos, se debe al hecho de que sólo a fines del mes de diciembre pasado, la Contraloría General de la República despachó las resoluciones de la Dirección General de Obras Públicas, N.ºs. 527, de 10 de agosto de 1948 y 799, de 23 de diciembre del mismo año, por las cuales se aprobaron los proyectos de las obras de los muelles de Tranapunte y Puerto Saavedra, respectivamente.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Ernesto Merino S.**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

“N.º 103.— Santiago, 20 de enero de 1949.

Por oficio N.º 1601, de 17 de diciembre pasado, V. E. ha tenido a bien transmitirme el acuerdo de esa Honorable Cámara, relacionado con la reparación del camino que une a la ciudad de Talca con “Alto de Vilches”.

Sobre el particular, reitero a V. E. el oficio N.º 70, de 13 del mes en curso, enviado a esa Corporación, por el cual hacía presente a V. E. que con la suma erogada por los vecinos, más la cuota fiscal correspondiente y un suplemento de \$ 20.000, de cargo a fondos extraordinarios, se habían ejecutado las reparaciones necesarias, dejando habilitado dicho camino.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Ernesto Merino S.**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

“N.º 115.— Santiago, 24 de enero de 1949.

En oficio N.º 1.474, de 5 de noviembre último, V. E. ha tenido a bien transmitirme el acuerdo de esa Honorable Cámara, relacionado con la construcción de las obras de defensa en el río Cruces, frente al pueblo de San José de la Mariquina.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E., que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas, ha hecho un estudio de estas obras, cuyo presupuesto aproximado, asciende a la suma de \$ 300.000.

En la Ley de Presupuestos vigentes, no se consultan fondos para obras de defensas fluviales, pero una vez que se apruebe el plan de obras con cargo a la ley N.º 8.030, se estudiará la posibilidad de destinar fondos para la ejecución de estas obras en el curso del presente año.

En todo caso, la Municipalidad y los vecinos interesados, deberán erogar un tercio del valor del presupuesto indicado anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 4.145, de 25 de julio de 1927, que autoriza al Fisco para ayudar a propietarios rurales y municipios para la construcción de obras contra las creces de ríos y esteros.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Ernesto Merino S.**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

N.º 56.— Santiago, 21 de enero de 1949.

“El Instituto de Economía Agrícola en nota N.º 491, de 15 del corriente mes, dice a este Ministerio lo que sigue:

“El Ministerio del digno cargo de US. ha tenido a bien remitir en informe, con providencia N.º 2.146, de 29 de diciembre ppdo., a este Organismo el oficio N.º 1.615, que el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados ha dirigido a esa Secretaría, poniendo en su conocimiento las observaciones que el Honorable Diputado don Oscar Baeza hizo en una de las sesiones de esa Corporación, con motivo del cierre del Molino “California”, de esta ciudad”.

“Abundó el señor Diputado en consideraciones acerca de las consecuencias que de este hecho se desprenderían y, principalmente, aludió a la circunstancia de que este establecimiento sería adquirido por la Asociación de Molineros del Centro para cerrarlo y demoler sus construcciones, privándose a la ciudad de una cuota importante de producción de harina. Asimismo, hizo presente que se dejaría cesantes a 24 obreros y se retiraría de la competencia un establecimiento de importancia”.

“El suscrito debe informar a US. que, por desgracia, no está dentro del control y facultades del Instituto impedir la supresión del molino aludido, pues los reglamentos sólo le dan atribuciones relacionadas con el impuesto a la molienda y el régimen de los precios de la harina, del trigo y derivados”.

“Puedo agregar, además, que en lo que se refiere al abastecimiento de harina, la capacidad de producción de los establecimientos actualmente existentes en la provincia de Santiago es muy superior a las exigencias del consumo, sin que el

excedente pudiera colocarse en condiciones comerciales en otros puntos cercanos”.

“No está tampoco dentro de las atribuciones del Instituto impedir que se hagan transacciones de compra de establecimientos molineros, regidas por el derecho privado, cuyo objetivo —si bien pudieran ser contrarios a una sana política de racionalización de la industria molinera— no sería posible contrarrestarlos o impedirlos por la carencia de medios legales”.

“Finalmente, puedo manifestar a U.S. que la situación de los obreros que quedarían sin trabajo, a raíz de esta operación, estará en cierto modo resguardada por la aplicación del decreto N.º 931, a cargo de este Instituto, que contempla un régimen de indemnizaciones a base del tiempo servido en la industria por cada uno de los obreros afectados”.

Lo que me cumple expresar a V. E. en respuesta a su atenta nota N.º 1,615, de 22 de diciembre último, de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Victor Oposo C.**, Ministro de Agricultura.

N.º 13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

N.º 81.— Santiago, 22 de enero de 1949. — “Por oficio N.º 1,597, V. E. ha tenido a bien hacer presente a este Departamento de Estado que los parlamentarios señores Juan de Dios Reyes y Guillermo Donoso han solicitado se consulte en el Presupuesto para el año 1949 un rubro especial destinado a la creación de un Politécnico de Menores en la ciudad de Talca, puesto que el que existe en San Bernardo tiene su capacidad completa y, por esta causa, los Jueces se ven en la necesidad de internar en las cárceles a los nuevos reclusos.

En respuesta, me permito informar a V. E. que al imponerse este Ministerio de la indicación en referencia los Presupuestos habían sido remitidos al Congreso Nacional y, por su parte, el señor Ministro de Hacienda sólo aceptó modificaciones hasta el 15 de noviembre, en circunstancias que la petición de los parlamentarios aludidos fué formulada en la sesión del día 15 de diciembre.

Al mismo tiempo, debo expresar a V. E. que la ampliación de los Servicios de Protección a la Infancia y Adolescencia ha sido estudiada con especial interés por este Departamento de Estado; pero las economías que se han dispuesto en los gastos públicos no permitirán realizar estos propósitos, y será necesario, en consecuencia, limitar las labores a los recursos actuales.

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Guillermo Varas C.**

N.º 14.—OFICIO DEL SENADO

N.º 1,231.— Santiago, 19 de enero de 1949.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del artículo nuevo que, con el N.º 7, agregó, en el segundo trámite constitucional, en el proyecto que autoriza a las entidades semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder a su personal una gratificación extraordinaria.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,705, de 12 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.**— **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 15.—OFICIO DEL SENADO

N.º 1,239.— Santiago, 20 de enero de 1949.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que aprueba la Planta del personal de la Contraloría General de la República con la sola modificación de haber reemplazado el artículo 2.º transitorio, por el siguiente:

“Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, los funcionarios de la Contraloría General de la República que tengan treinta y dos o más años de servicios computables para la jubilación y adquieran de acuerdo con las leyes vigentes el derecho a jubilar, podrán hacerlo con el sueldo de que disfruten en el momento de iniciar su expediente de jubilación. Los funcionarios que se acojan a este beneficio deberán integrar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas la diferencia de imposiciones correspondientes a los tres últimos años con los intereses que los cálculos actuariales determinen”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,702, de 11 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Julio Martínez Montt.**— **Luis Vergara**, Secretario Accidental”.

N.º 16.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

Santiago, 19 de enero de 1949.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º.**—Refúndense en un sólo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos. Su jefe tendrá el título de Director General, con el carácter de Jefe de Oficina para los efectos del artículo N.º 72, N.º 8, de la Constitución Política del Estado.

Cada uno de estos tres últimos servicios constituirá un Departamento de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo. El Departamento “Caja de Crédito Popular” mantendrá su personalidad jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente y su representante legal será el Director General del Crédito Prendario y de Martillo.

Se regirá este organismo por la Ordenanza del Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobado por Decreto Supremo N.º 2,325, de 24 de octubre de 1927, sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda,

fije el texto definitivo de esa misma Ordenanza, bajo la denominación de Ordenanza del Crédito Prendario y de Martillo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, con las sucesivas modificaciones que ha experimentado y con la estructuración administrativa interna que determine el Director General de los Servicios.

Artículo 2.º.— El Director General del Crédito Prendario y de Martillo, además de las atribuciones que le confiere la Ordenanza a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes:

a) Confeccionar los balances semestrales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República;

b) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, con informe de la Superintendencia de Bancos, los efectos que deben admitirse en garantía, el interés, derechos, comisiones, plazos y demás cláusulas de los préstamos que se otorguen por la Caja de Crédito Popular;

c) Proponer al Presidente de la República la creación de Sucursales de la Caja de Crédito Popular, con financiamiento aprobado por la Superintendencia de Bancos;

d) Someter a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Bancos, los créditos directos o indirectos, que en forma de préstamos, descuentos o descuentos proponga solicitar del Banco Central, de la Caja de Amortización o de otra institución de crédito, para el Departamento "Caja de Crédito Popular"; y

e) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen los intereses o necesidades del servicio para una mejor administración y que no sean materia de resolución del Presidente de la República.

Artículo 3.º.— Los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo tendrán la calidad de empleados públicos para todos los efectos legales, a partir de la fecha del decreto que encasille a dicho personal de acuerdo con el inciso siguiente y continuarán con el régimen de previsión a que actualmente están afectos.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, proceda, dentro del plazo de 90 días, contados desde la vigencia de la presente ley, a dictar las normas necesarias para solucionar todas las dificultades derivadas del cambio de régimen del personal de estos organismos, y para encasillar a sus empleados en la escala de grados y sueldos fijada en el artículo 14 de la ley N.º 8,282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les correspondan de acuerdo con el régimen legal, por que hasta esta fecha se regían.

El personal de este servicio se registrará en el futuro por las disposiciones de la ley N.º 8,282, salvo aquellas que se exceptúan expresamente por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá dictarse en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Declarase sin aplicación la ley N.º 7,295 para los empleados de la Caja de Crédito Popular y demás servicios que se refunden por esta ley, a contar desde la vigencia del decreto de encasillamiento a que se refiere el inciso segundo del presente artículo.

La aplicación de este artículo y de la ley N.º 8,282 a los empleados a que se refiere el inciso anterior, no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones. Si los emolumentos que correspondieran a un cargo fueran menores que los que disfrutaba el empleado que debe desempeñarlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria.

A esta regla se sujetará, también, el monto de la asignación familiar por las cargas producidas antes de la vigencia de esta ley, mientras subsistan, y mientras el monto por carga sea superior al que rija para los empleados públicos.

Los emolumentos del personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, como el mayor gasto que pueda significar la aplicación de la presente ley y de las leyes generales de aumentos que se dicten en el futuro para los empleados públicos, se cargarán siempre al presupuesto del servicio.

Artículo 4.º.— Decláranse en reorganización los servicios a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la presente ley y en interinato a su personal.

Una Comisión especial, compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, que la presidirá, un funcionario de la Contraloría, designado por el Contralor General de la República y otro designado por el Superintendente de Bancos, procederá a realizar estas reorganizaciones y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del servicio por reducción de la planta. Esta nómina será aprobada en definitiva por decreto supremo, del mismo Ministerio. La Comisión que se establece por el presente artículo, no tendrá derecho a remuneración y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su designación y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieren calificados en listas número 5 durante el año 1948 y que, por cualquier motivo, no hayan aún dejado el servicio.

b) Los que en el mismo período hubieren sido calificados en lista número 4.

c) Los que durante el curso del año 1948 hubie en sido sancionados por faltas graves que los hagan acreedores a ser calificados en lista número 5 o 4, siempre que estas medidas disciplinarias hayan cumplido con las normas del Estatuto de las instituciones semifiscales.

d) Las de aquellos empleados que dentro de treinta días contados desde la fecha de la designación de la Comisión solicitaren de ella su eliminación del servicio, para los efectos de recibir las indemnizaciones previstas en esta ley.

e) Las de aquellos empleados que tengan menos de dos años de servicios en la institución y que no hayan sido calificados en las listas 1 o 2.

f) Las de aquellos empleados que tengan 62 o más años de edad y reúnan más de 10 años de servicios afectos al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Peoidistas.

g) Las de aquellos empleados que se encuentren calificados en lista número 3, eligiéndose entre éstos a los de menor antigüedad y en el orden ascendente en el puntaje de calificaciones.

Los funcionarios que hicieron uso del derecho

que confiere la letra d) sólo podrán reincorporarse a la Administración Pública restituyendo la indemnización extraordinaria que hubieren recibido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la presente ley, en forma como lo determine la ordenación del servicio.

Artículo 5.º.— El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos, siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario, se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico actualmente encargado de la Dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del servicio en ejecución, podrá continuar en sus cargos, con el carácter de contratados, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables, cuando proceda, todas las disposiciones de esta ley. Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la designación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6.º.— Los funcionarios con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales, que sean eliminados, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 6.606, de 7 de Agosto de 1940, complementada por la ley N.º 6.742, de 30 de Octubre del mismo año.

Artículo 7.º.— Los empleados que a virtud de la presente ley quedaren suprimidos, tendrán derecho a percibir, además, de los beneficios que pudieren corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la ley N.º 8282, una indemnización extraordinaria de un mes de las renumeraciones que percibieron en Diciembre de 1943 por cada año de servicio, siempre que tengan más de tres en la institución.

Esta indemnización se pagará con cargo a los fondos del servicio.

Artículo 8.º.— Reemplácese en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 3.607, modificada por la ley N.º 4.235, de 16 de Febrero de 1938, la cifra de "\$ 50.000" por la de "\$ 30.000".

Artículo 9.º.— A partir desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir y restituir depósitos de ahorro del público e instituciones, entendiéndose así derogada la facultad que para conservar depósitos de ahorro le concedían sus leyes orgánicas.

Con esa misma fecha la Caja de Crédito Popular traspasará a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas de ahorro de sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso, incluyendo su correspondiente capitalización.

Los depositantes de ahorro de la Caja de Crédito Popular cuyas cuentas serán traspasadas a la Caja Nacional de Ahorros, podrán solicitar de esta última institución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, la restitución de sus depósitos. Si así no lo hicieran, se presumirá que han aceptado el traspaso. Las cuentas transferidas se sujetarán

a todas las modalidades impuestas por las leyes y reglamentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Las restituciones que haga la Caja Nacional de Ahorros a solicitud de los depositantes de la Caja de Crédito Popular, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, serán cargadas a la cuenta corriente especial de depósitos y de crédito a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 10.— La Caja Nacional de Ahorros abrirá a la Caja de Crédito Popular, a la fecha de la transferencia de las cuentas de ahorro a que se refiere el artículo anterior, una cuenta corriente especial permanente de depósito y crédito, en la cual se efectuarán depósitos y giros por sumas globales destinadas a la atención de las actividades de esta última institución.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15 o/o de los depósitos de ahorro que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6 o/o anual, más la Comisión de 1/4 o/o semestral.

Artículo 11.— Para caucionar el crédito y los intereses de la Caja de Crédito Popular se entenderá otorgada la garantía del Estado.

La Caja de Crédito Popular no podrá gravar ni enajenar sus bienes raíces si no por medio de una ley.

Artículo 12.— Condónanse las multas impagas en que haya incurrido hasta la fecha de vigencia de la presente ley la Caja de Crédito Popular y a que se refieren los artículos 67 y 68 de la Ley General de Bancos.

Artículo 13.— Autorízase al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo la cantidad de \$ 68.000.000 de una sola vez, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de Entradas de la Nación para 1948, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 14.— Derógase el Decreto con Fuerza de Ley 10.758 de 3 de Septiembre de 1942, que creó el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

Artículo 15.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) — ARTURO ALESSANDRI P. — FERNANDO ALTAMIRANO.

N.º 17.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 1.241.— Santiago, 20 de enero de 1949.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de Vuestra Excelencia, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Condónanse las deudas que, a la fecha de la vigencia de la presente ley, tiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a favor del Fisco, incluyéndose en ellas la derivada del mutuo a plazo autorizado por el artículo 12 de la ley N.º 8.918, de 30 de octubre de 1947, debiendo los respectivos valores ser abonados al déficit acumulado a la misma fecha.

Artículo 2.º— Introdúcense en el decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931, complementado por la ley N.º 7,140, de 20 de diciembre de 1941, las siguientes modificaciones:

1.º— Reemplázase el inciso primero del artículo 23, por los siguientes:

"Antes del 1.º de julio de cada año, el Director General indicará al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con la debida justificación, el monto del auxilio fiscal que la empresa requiera para su normal desenvolvimiento durante el ejercicio del año siguiente, a fin de que el Presidente de la República fije la cantidad que se resuelva incluir con este objeto en el respectivo Proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación.

Dentro de los primeros cinco días de cada año, el Director General elevará al Presidente de la República, por conducto del referido Ministerio, el presupuesto de entradas y gastos de la empresa, para el mismo año, a fin de que lo apruebe o formule observaciones dentro del plazo de quince días desde su recepción".

2.º— Agrégase, como inciso final, al mismo artículo 23, el siguiente:

"Los gastos de la empresa desde el 1.º de enero de cada año hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto se harán provisionalmente, sin que puedan exceder de los que corresponderían con arreglo al presupuesto presentado al Gobierno, los cuales se imputarán en definitiva al presupuesto que se apruebe".

3.º— Agréganse al artículo 25 los siguientes incisos:

"El total de las operaciones a que se refiere este artículo no podrá exceder del 20 o/o de su capital total, debiendo los respectivos decretos supremos ser refrendados por el Ministro de Hacienda.

No podrá otorgarse la garantía general hipotecaria o prendaria de bienes de la empresa sin la autorización del Presidente de la República, dado por decreto que firmará el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.

No podrá otorgarse la garantía general hipotecaria o prendaria de bienes de la empresa sin la autorización del Presidente de la República dado por decreto que firmarán el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.

El Director General, con autorización dada por decreto supremo, podrá otorgar poderes especiales a los funcionarios de la empresa para que la representen en el extranjero con las facultades que taxativamente se señalen al conferirse el mandato".

4.º Reemplázase el artículo 33 por el siguiente:

"Fijase en un 2 o/o de las entradas de la Empresa, la retribución anual a favor del Fisco, por el capital y fondos de explotación entregados a los Ferrocarriles para su administración, excluyéndose, para estos efectos, los aportes o subvenciones fiscales.

Los recursos que obtenga el Fisco con motivo de esta retribución se destinarán preferentemente a reembolsar lo que éste hubiera cancelado a la Empresa durante el respectivo ejercicio por los capitulos de pasajes y fletes y a pagar las deudas que al 31 de diciembre de cada año hubiera por los mismos rubros a favor de la Empresa.

Las rebajas, liberaciones o tarifas protectoras que se hayan concedido o que se concedan por ley o decreto supremo, se harán, también, efectivas por la Empresa, de cargo a la retribución establecida en el inciso primero, debiendo consultarse, en el Presupuesto de la Nación del año siguiente, las sumas que correspondan, a fin de reembolsar a la Empresa dichos valores, en el caso de que la deuda fiscal sea superior a la retribución.

Se considerarán condonados a favor de la Empresa los saldos a favor del Fisco al 31 de diciembre de cada año, que puedan resultar de la aplicación de los anteriores incisos.

Los pasajes y fletes que ordenen las oficinas fiscales no podrán exceder de los fondos autorizados especialmente para cada servicio, los cuales serán puestos a disposición de la Empresa por decreto supremo, con cargo a los respectivos ítem del Presupuesto de la Nación.

La Empresa enviará a la Contraloría General de la República una nómina de los servicios que se hayan sobregirado, para los efectos de que se persiga la responsabilidad de los funcionarios correspondientes.

Fuera de la retribución indicada en el inciso primero de este artículo, a la Empresa no le afectará ningún otro gravamen, aporte, contribución o impuesto a favor del Fisco, de las Municipalidades o de cualquiera otra entidad o corporación.

Libérase, asimismo, a la Empresa de los derechos de internación, almacenaje y demás impuestos que se perciban por intermedio de las aduanas y que afecten a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa, para el mejoramiento y conservación de sus servicios".

5.º— Reemplázase el artículo 34 por el siguiente:

"Cuando leyes especiales obliguen al Fisco a proporcionar de su cargo pases libres colectivos o personales permanentes, la Empresa no podrá cobrar al fisco por cada uno de estos pases una suma superior al 50 o/o de su valor normal, según tarifas que rijan para el público. A excepción de los pases libres permanentes otorgados por ley, sólo podrán concederse otros pagados por el Fisco, previa autorización por decreto supremo dictado por el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y refrendando por el Ministro de Hacienda, en el cual se impute el valor de cargo al ítem que corresponda del Presupuesto de la Nación.

Artículo 3.º— A contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, la cuota que a título de impuesto de cifra de negocios cobre la Empresa sobre pasajes, fletes y otros servicios que atienda, se incorporará a los respectivos valores y quedará a beneficio de ella.

Artículo 4.º— Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para recibir cheques en pago de pasajes, fletes y otros servicios.

Esta facultad se ejercitará conforme al Reglamento que dicte el Presidente de la República con la firma del Ministro del ramo y del Ministro de Hacienda, y los cheques que, por cualquiera causa, no sean cubiertos constituirán título ejecutivo y obligarán a las empresas ban-

carias y Caja Nacional de Ahorros a cerrar las cuentas de los giradores si no fueren pagados dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha del protesto, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

En el respectivo juicio de cobro no podrá alegarse otra excepción que la de pago".

Artículo 5.º— Reemplázase el artículo 9.º del decreto con fuerza de ley N.º 167, por el siguiente:

"Los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se clasificarán con la distribución y sueldos base que se indican:

Grado actual	Nuevo grado	Sueldo mensual actual	Nuevo sueldo mensual
2.º A	1.º	\$ 12.000.—	\$ 15.000.—
2.º B	2.º	10.500.—	13.000.—
2.º C	3.º	9.500.—	12.000.—
3.º A	4.º	8.500.—	10.000.—
3.º B	5.º	6.710.—	8.110.—
3.º C	6.º	6.210.—	7.410.—
4.º A	7.º	5.710.—	6.810.—
4.º B	8.º	5.210.—	6.210.—
4.º C	9.º	4.710.—	5.710.—
4.º D	10	4.210.—	5.210.—
6.º	11	3.710.—	4.700.—
6.º	12	3.410.—	4.300.—
7.º	13	3.060.—	3.900.—
8.º	14	2.810.—	3.500.—
9.º	15	2.560.—	3.300.—
10	16	1.856.66	2.800.—
11	17	2.090.—	2.900.—
12	18	1.856.66	2.800.—
Auxiliar	Auxiliar	1.680.—	2.250.—

El Director General de la Empresa tendrá sueldo base de veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales, y para los efectos de las remuneraciones trienales y previsión quedará asimilado a los empleados a contrata.

Artículo 6.º Agrégase al artículo 10 del mismo decreto ley N.º 167 el siguiente inciso:

"No obstante el director, con aprobación del Presidente de la República, podrá conceder al mismo personal una gratificación por sus servicios en cada año, con arreglo a las normas que se fijen por decreto supremo y siempre que en el respectivo Presupuesto haya fondos disponibles para este objeto.

Artículo 7.º Reemplázase en el artículo 14, la frase: "Los empleados comprendidos en los grados 1.º al 12.º", por la siguiente: "El personal de la Empresa..."

"Artículo 8.º Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, con aprobación gubernativa, aumente en un promedio de 20% los jornales de que actualmente gozan los obreros de la Empresa.

Artículo 9.º Autorízase al referido Director General para que, con la misma formalidad señalada en el artículo anterior, aumente en un promedio que no exceda del 20% los anexos a los sueldos y jornales de que disfruta el personal en virtud de disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Se exceptúa de este aumento la asignación familiar.

Artículo 10. Los viáticos, asignaciones por mo-

vilización, casa, zona, pérdidas de caja y otros capítulos y demás beneficios anexos al sueldo y al jornal de que goce el personal ferroviario se regirán por reglamentos especiales dictados por el Director de la Empresa con aprobación dada por decreto supremo, que llevará también la firma del Ministro de Hacienda.

La modificación de estos reglamentos deberá hacerse en la forma indicada en el inciso anterior.

La planta del personal y su distribución serán fijadas, de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Director General, dentro de las cantidades globales que para sus sueldos, jornales y demás remuneraciones se consulten en el Presupuesto anual de la Empresa.

Artículo 11. Decláranse totalmente cancelados los valores que, al 31 de diciembre de 1948, adeude el Fisco a la Empresa, por pasajes y fletes, tarifas protectoras, pérdidas de explotación y habilitación y equipación de servicios que le hayan sido entregados por el Fisco con posterioridad a la vigencia del decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931.

Se exceptúan de esta condonación las deudas provenientes de intercambio entre la Empresa y el Fisco por ferrocarriles que la Dirección General de Obras Públicas explota provisionalmente.

Artículo 12. Autorízase al Presidente de la República para refundir en un sólo texto, al cual se le dará número de ley, las disposiciones permanentes del DFL N.º 167, con las modificaciones introducidas por la ley N.º 7.140, y por la presente ley.

Artículo 13. Los fondos provenientes de la enajenación de los bienes del ex ferrocarril de Caleta Buena de Negreiros se invertirán exclusivamente en la atención de necesidades administrativas, de obras públicas, educacionales, deportivas y sociales de la provincia de Tarapacá con arreglo a la distribución que se indique por decreto supremo.

Artículo 14. Derógase el inciso final del artículo 12 de la ley N.º 7.571, de 24 de septiembre de 1943.

Artículo 15. La presente ley rige desde el 1.º de enero de 1949.

Artículo 1.º transitorio.— Autorízase a la Empresa General de los Ferrocarriles del Estado para presentar al Gobierno un nuevo proyecto de presupuesto de la Empresa para 1948 y 1949 dentro del plazo de quince días desde la publicación de esta ley, rigiendo, en lo demás, lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 del texto primitivo del D. F. L. N.º 167,

Artículo 2.º transitorio.— Las vacantes que se produzcan en el personal de empleados y obreros de la Empresa, se llenarán con personal del mismo servicio, hasta que se haya producido, en la planta del personal una disminución de 3.000 plazas, con relación al personal existente al 31 de diciembre de 1946.

Se exceptúan los casos de empleados u obreros de carácter técnico o que requieran conocimientos especiales, de lo que se dejará constancia en el decreto de nombramiento.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): J. Martínez Montt.— Luis Vergara, prosecretario accidenta

N.º 18.—INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE HACIENDA

HONORABLE CAMARA:

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda pasan a informar los proyectos de acuerdo y de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de "simple urgencia", por los cuales, respectivamente, se aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra entre los meses de abril y octubre de 1947, y se ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que sean menester para la debida ejecución del referido Protocolo.

Durante el estudio de esta trascendental materia, las Comisiones Unidas contaron con la cooperación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, del Presidente de la Delegación chilena a la Conferencia de La Habana, don Walter Müller, y de altos funcionarios del Departamento de Política Comercial de la Cancillería. Estaba también presente, por derecho propio, el Presidente de la Delegación chilena a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra, diputado don Angel Faivovich, quien en dicho carácter proporcionó antecedentes de importancia para el mejor conocimiento del Protocolo objeto del examen de las Comisiones informantes.

A fines de diciembre último, el Ejecutivo remitió al Congreso Nacional un Mensaje con el que sometía a su estudio y aprobación el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, su Protocolo de Aplicación Provisional y la Carta de la Organización Internacional de Comercio, elaborados los primeros en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra en el año 1947, y la segunda en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo que tuvo lugar en La Habana entre los meses de noviembre de 1947 y marzo de 1948.

Posteriormente, el Ejecutivo ha remitido un Mensaje en que separa de dichos proyectos el Protocolo de Aplicación Provisional, con el objeto de estudiar y despachar, con la rapidez que el caso exige, este instrumento, y permitir un estudio más detenido, en oportunidad futura, de la Carta de la Organización Internacional de Comercio.

En consecuencia, en esta ocasión se trata solamente de aprobar y poner en vigencia, respecto de Chile, el Protocolo de Aplicación Provisional que un grupo de países subscri-

bió en Ginebra, para dar aplicación práctica a los principios fundamentales contenidos en el proyecto de la Carta de la Organización Internacional, Protocolo que ha debido ser firmado por los países signatarios del Acta Final que autentifica el resultado de las negociaciones de Ginebra, dentro de un plazo que venció el 30 de junio próximo pasado y que, por concesión especial obtenida últimamente, ha sido prorrogado fatalmente hasta el 16 de febrero del año en curso.

Los países que subscribieron originalmente dicho Protocolo de Aplicación Provisional han puesto en vigencia, a partir del 1.º de enero de 1948, las listas de ventajas aduaneras y las Partes I y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros, y, por consiguiente, es necesario que nuestro país se acoja al plazo que se le ha otorgado y se incorpore a las ventajas aduaneras derivadas de la aplicación del mencionado Protocolo.

Diversas razones, entre las cuales debe encontrarse la experiencia recogida por los sucesos ocurridos después de la primera guerra mundial y la necesidad de evitar la anarquía en las relaciones económicas de los pueblos, dieron oportunidad para que se abriera paso la idea de instituir un sistema internacional tendiente a ampliar la cooperación entre los diversos Estados, para organizar y ampliar el comercio internacional, lográndose de esta manera la plena ocupación de las gentes y elevar el standard de vida de las Naciones.

Esta preocupación ya se advirtió en la fenecida Liga de las Naciones y es recogida más tarde en la Carta del Atlántico. Las Naciones Unidas no podían desconocer esta inquietud que existía entre todos sus miembros, y el Consejo Económico-Social de este organismo hizo suya una iniciativa tomada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, cuando a fines de 1945 sometió a diversos Gobiernos proposiciones tendientes a obtener la expansión del comercio y empleo mundiales.

El referido Consejo, por resolución de febrero de 1946, convocó a una Conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo, "con el objeto de incrementar la producción, intercambio y consumo de mercaderías". Con tal propósito, designó una Comisión Preparatoria para elaborar un proyecto de Convención, que ulteriormente sería considerado en una Conferencia mundial. Formaron parte de ella 18 países, incluso Chile, y todos ellos, con excepción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se hicieron representar en la primera sesión, celebrada en Londres entre los meses de octubre y noviembre de 1946.

En esa ocasión se elaboró un proyecto de Carta, cuya redacción se perfeccionó a principios de 1947 en Nueva York. Mas tarde, a

finés de ese año, la Comisión Preparatoria se reunió en Ginebra con el objeto de elaborar y aprobar un proyecto definitivo de Carta de la Organización Internacional de Comercio, el cual sería considerado, como lo fué posteriormente, en la Conferencia Mundial de La Habana.

Junto con el trabajo mencionado, se negoció un Tratado Multilateral de Comercio llamado "Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio", en el cual se reproducen importantes artículos del proyecto de Carta, e incluye amplias listas de concesiones arancelarias que los países miembros de la Comisión Preparatoria se otorgan entre sí.

El Acuerdo General, en cuanto reproduce las disposiciones del proyecto de Carta de la Organización Internacional, será objeto de modificaciones, con motivo de los artículos que contiene el texto definitivo de la Carta aprobada en la Conferencia de La Habana, y tanto aquél como ésta serán estudiados por el Congreso Nacional al discutirse el Mensaje que el Gobierno, independientemente del que ahora se informa, ha remitido al Congreso Nacional.

Como se ha dicho anteriormente, corresponde en esta oportunidad considerar el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que, en síntesis, importa la obligación de aplicar las Partes I y III de dicho Acuerdo General, y la Parte II en cuanto ella no se encuentre en pugna con la legislación vigente.

Respecto de la Parte II, cabe señalar que en el hecho significa mantener las disposiciones que rigen en la actualidad sobre las materias que ella trata y, por consiguiente, no ofrece mayores comentarios. La razón por la cual el Protocolo de Aplicación Provisional estipula esta fórmula se debe al propósito de no inducir a los países signatarios a una modificación de sus leyes arancelarias, las cuales deberán hacerse cuando sea necesario solamente como consecuencia de la aplicación integral del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y de la Carta de la Organización Internacional de Comercio, en virtud de su aprobación.

Por lo expresado, resulta necesario referirse someramente a las cláusulas generales del Acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, contenidas en las Partes I y III, que serán aplicadas con motivo de la aprobación del Protocolo Provisional en informe.

La Parte I consta de 33 artículos y, en términos generales, ella no contradice la política seguida por nuestro país en materia de comercio internacional. Su cláusula principal consulta el tratamiento general de la Nación más favorecida, y se extiende expresamente a las transferencias de fondos destinadas al pago de importaciones y exportaciones, apar-

te de lo relacionado con materia de derechos y cargas de aduana de cualquiera clase y a los impuestos, a las importaciones o a las exportaciones.

Las negociaciones arancelarias que fué menester realizar por nuestra Delegación con los demás países y las que hicieron a su turno aquéllos, han sido consideradas como las más completas que jamás se hayan realizado. Los resultados de ellas se consignan en listas anexas, y, en cuanto a Chile, están separadas de modo que contienen las ventajas aduaneras concedidas y las ventajas arancelarias obtenidas por nuestro país.

La fase bilateral de tales negociaciones dió origen a la terminación de más de cien acuerdos, los que importan rebajas o consolidaciones de derechos aduaneros que cubren aproximadamente dos tercios del comercio mundial. En virtud del carácter multilateral del Acuerdo, las concesiones otorgadas por un país al otro se extienden a todos los demás países que participaron en las negociaciones.

La delegación chilena llevó instrucciones precisas sobre la materia, y, en lo que era necesario recibió de parte del Gobierno su asentimiento para aceptar o rechazar las concesiones aduaneras que le eran solicitadas.

Por su parte, el Gobierno sometió a la consideración de un subcomité especial de la Comisión Permanente de Tratados de Comercio de la Cancillería, en el cual estuvieron representados los Ministerios competentes, así como también la Sociedad de Fomento Fabril, todas las peticiones de ventajas aduaneras que eran solicitadas a Chile.

El Ejecutivo ha expresado que nuestra Delegación recibió instrucciones para aceptar la consolidación de derechos sobre productos que gozaban de determinadas ventajas en los Convenios Comerciales vigentes, y conceder nuevas ventajas sólo en caso de que no entorpecieran el desarrollo de nuestros planes de fomento de la producción, ni afectaran a las industrias establecidas, ni incidieran en productos suntuarios o relativamente innecesarios cuya importación, dentro de la situación de escasez de divisas que enfrentaba el país, no podía fomentarse sin introducir un elemento de perturbación en el comercio chileno.

En términos generales, dichas instrucciones fueron cumplidas, y los estudios hechos en el país de los textos aprobados, después que se obtuvieron las traducciones al idioma patrio, permiten establecer que las concesiones otorgadas y las obtenidas arrojan un saldo favorable por muchos conceptos.

No está demás expresar que la Comisión Permanente de Tratados designó un Subcomité Especial, en el que estuvieron represen-

tadas las Secretarías de Estado y las reparticiones semifiscales interesadas, así como la Confederación de la Producción y del Comercio, la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Minería, la Sociedad Nacional de Agricultura, las Cámaras de Comercio y la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Este Comité Especial manifestó su opinión favorable no sólo respecto del Protocolo de Aplicación Provisional, sino también respecto del Acuerdo General y de la Carta de La Habana.

Según cálculos hechos por el Gobierno, las ventajas aduaneras otorgadas por Chile, que, como se ha dicho, no perjudican la producción nacional, representarían una menor entrada fiscal superior a \$ 100.000.000, tomando en consideración los aumentos de derechos aplicados con posterioridad a las negociaciones de Ginebra. A dicha cantidad habría que agregar también la menor entrada que por el mismo motivo se producirá respecto de los impuestos consultados en el proyecto en actual tramitación en el Congreso Nacional, sobre aumento de sueldos a los empleados públicos.

El señor Ministro de Hacienda ha informado a la Secretaría de las Comisiones Unidas que dicha menor entrada ha sido prevista en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para el año 1949, y que, asimismo, en el rendimiento probable de los impuestos pertinentes del proyecto de ley antes referido, se consultó la situación derivada de la aprobación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y del Protocolo de Aplicación Provisional.

En todo caso, conviene tener presente que la mayoría de las concesiones otorgadas por Chile representan consolidaciones de derechos generalmente altos, y que muchas de estas franquicias incidirán en productos necesarios para nuestra industria y desarrollo económico y, por consiguiente, ellas pueden tener influencia benéfica en los costos de producción nacional, generalmente elevados. Se mencionan entre las concesiones las que afectan al coque metalúrgico, grasas lubricantes, parafina sólida, tintas para imprenta, tractores, aceite mineral, aparatos para la pesca, etc., etc.

Por su parte, Chile obtuvo ventajas apreciables en los mercados de la gran mayoría de los países participantes en las negociaciones de Ginebra, tanto para sus productos de exportación básica, salitre y cobre, cuanto para muchos de sus productos de exportación tradicionales, como ser: vinos, lentejas, frejoles, frutas, etc., etc. Estas ventajas fueron el resultado de negociaciones directas o, indirectamente, por aplicación de la cláusula de Nación más favorecida.

En concepto del Gobierno, los beneficios

obtenidos a los productos de exportación básica, salitre y cobre, que significan la consolidación de derechos aduaneros relativamente bajos o la liberación de ellos, representan una garantía de estabilidad para la situación de estos productos, asegurándose las favorables condiciones en que se encuentran actualmente para competir en los más importantes mercados del mundo.

Los representantes de las industrias que constituyen el rubro más fuerte de nuestras exportaciones han expresado su opinión favorable a las concesiones obtenidas. La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo estuvo representada en las Delegaciones chilenas que negociaron estos importantes instrumentos internacionales, y se muestra satisfecha de los resultados obtenidos, porque ellos dejarán a cubierto a nuestra industria de productos nitrogenados del tratamiento discriminatorio que en épocas pasadas hicieron algunos países para proteger la producción de sintéticos, haciendo imposible la competencia.

Los Presidentes de las Delegaciones chilenas que concurrieron a Ginebra y La Habana hicieron especial hincapié en los beneficios obtenidos para el cobre en relación con las condiciones de importación de nuestro producto en los Estados Unidos de Norte América.

El impuesto normal de importación en la República del Norte es de cuatro centavos oro americano por libra, el cual, por razones especiales y en virtud de una ley que vence en el mes de abril del año en curso, ha sido suspendido. Aunque dicha ley sea prorrogada —lo que seguramente ocurrirá— existe la posibilidad de que el derecho de internación vuelva a ser aplicado.

En las negociaciones de Ginebra se obtuvo una rebaja del referido gravamen de cuatro centavos a dos centavos por libra, de manera que se ha logrado una garantía de importancia para la colocación, en el futuro, de uno de los más importantes productos de exportación nacional. Es oportuno recordar al respecto que el restablecimiento del primitivo derecho de internación afectaría no sólo a las posibilidades de colocación del cobre chileno en Estados Unidos, actualmente principal consumidor del mismo, sino que afectaría a la participación que corresponde al Estado en el presente, porque aumentarían los gastos de producción, y, en consecuencia, las utilidades de las empresas y la participación que, por la tributación vigente en Chile, corresponde al Estado.

Aparte de lo expuesto, es imposible apreciar o avaluar debidamente las demás ventajas obtenidas por Chile de los otros países signatarios del Protocolo de Aplicación Provisional y del Acuerdo General, porque no se tra-

ta de ingresos directos, sino de facilidades aduaneras para la internación de nuestros productos en los demás mercados, especialmente si se considera que los países que negociaron en Ginebra representan cerca del 80% del comercio mundial.

Con todo, si fuera necesario hacer un balance de las ventajas obtenidas y de las concesiones otorgadas, el resultado de él indudablemente sería favorable a nuestro país.

La Parte III del Acuerdo General contiene disposiciones sobre uniones aduaneras, las cuales se ajustan también en su esencia a la posición mantenida por Chile respecto de esta materia. Ninguna de dichas disposiciones podría originar dificultades para la política que en materia comercial sigue el Gobierno, y en ningún caso podría perjudicar las posibilidades de sancionar el Tratado con Argentina, porque dicho evento fué contemplado y se consideraron las disposiciones de aquel instrumento como un principio de unión aduanera.

Conviene también tener presente que las disposiciones del Acuerdo General y las del Protocolo de Aplicación Provisional, en ningún caso perjudican el tratamiento preferencial acordado por Chile con los países limítrofes, en virtud de los Tratados vigentes, pues tal situación ha sido debidamente considerada.

Finalmente, cabe señalar que la III Parte del Protocolo contiene diversos artículos tendientes a regular la acción conjunta de las Partes Contratantes.

El Protocolo es denunciabile en cualquier momento por medio de un aviso previo de 60 días, contados desde la fecha en que sea recibido por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Referente al cuadro de las concesiones aduaneras negociadas por Chile en Ginebra, conviene tener presente que el Presidente de la República se encuentra autorizado por la ley N.º 5,142 para poner en vigencia las modificaciones introducidas por un Tratado a los derechos fijados en el Arancel Aduanero, mientras interviene la ratificación de tal convenio. Sin embargo, por diversas razones, especialmente por la importancia del Protocolo y porque existían dudas acerca de la procedencia de la aplicación de la ley citada frente a un acuerdo internacional que contiene varias materias que no estarían incluidas en esta facultad, el Ejecutivo ha estimado prudente obtener la aprobación del Congreso Nacional antes de poner en vigor las rebajas y consolidaciones arancelarias provenientes de la negociación de Ginebra.

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda comparten el criterio del Gobierno respecto de la conveniencia que existe en aprobar y ratificar el Protocolo de

Aplicación Provisional en informe, dentro del plazo de prórroga que se ha concedido a Chile para incorporarse a las concesiones aduaneras negociadas en Ginebra.

Nuestro país ha colaborado siempre en las organizaciones internacionales y este criterio tradicional no debe ser quebrantado en esta ocasión, especialmente si se considera que la cooperación en materias de comercio internacional conduce necesariamente a la convivencia pacífica de los pueblos.

El ingreso de Chile a un Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio importa aprovechar las ventajas derivadas de las concesiones aduaneras acordadas por los países signatarios del Protocolo de Ginebra y obtener los beneficios de las concesiones que en el futuro esos mismo países se acuerden, por aplicación de la cláusula de Nación más favorecida y, por consiguiente, las actuales franquicias pueden ser el principio de otras mayores en el futuro, y su vasto alcance seguramente no pueda apreciarse en su integridad en los momentos presentes.

No es extraño que Chile haya sido uno de los países que negociaron las concesiones convenidas, porque si bien formamos parte del grupo de Naciones pequeñas, de producción poco desarrollada y de industria incipiente, es evidente que somos importantes en cuanto a la producción de cobre y salitre, y, en consecuencia, un país que figura en el segundo lugar en la producción mundial de cobre, no puede estar al margen de un arreglo de comercio internacional que abarca más de las tres cuartas partes del mercado mundial.

Finalmente, no se ve la razón por la cual Chile pudiera no subscribir el Protocolo de Aplicación Provisional aprovechando las negociaciones ya realizadas y tuviera que hacerlo posteriormente porque la necesidad imperiosa de las circunstancias así lo exigiera. Para este efecto, sería necesario entablar negociaciones más amplias y numerosas que las hechas hasta ahora, porque sería mayor el número de países signatarios del Acuerdo, toda vez que, además de los 23 actuales, muchos otros gestionan su ingreso, y en tales circunstancias las concesiones podrían ser diferentes y las exigencias mayores, sin considerar que en el lapso que mediara hasta obtener nuestro ingreso, los demás países podrían elevar sus derechos aduaneros en perjuicio de nuestro comercio de exportación.

En cambio, con una cuota de sacrificio aduanero razonable, que en ningún caso afecta a la economía del país, Chile obtiene seguridades para el acceso, en igualdad de condiciones de sus productos de exportación básica, a los mercados de mayor importancia para nuestro comercio internacional. La menor entrada aduanera, calculada con motivo de las concesiones hechas, está compensada

con creces sólo con asegurar para el futuro que el derecho de internación de cobre chileno en Estados Unidos de Norte América no podrá ser superior a dos centavos oro por libra, y que, como consecuencia, el Fisco chileno no perderá en la participación que le corresponde en la exportación de cobre un centavo oro por libra, lo que, de acuerdo con el volumen actual de nuestras exportaciones, representa una cantidad aproximada a nueve millones de dólares.

El Ejecutivo, junto con proponer un proyecto de acuerdo aprobatorio del Protocolo de Aplicación Provisional, en conformidad a la atribución 5.a del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, ha propuesto también un proyecto de ley, en el cual se ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que se requieran para la debida ejecución del Protocolo antedicho. En el referido Mensaje se hace presente que este proyecto de ley debe entenderse sin perjuicio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, consagrada en la atribución 2.o del artículo 72 de la Carta Fundamental.

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en mérito de las consideraciones que se han hecho valer en el cuerpo de este informe, acordaron recomendar la aprobación de ambos proyectos en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, que son los siguientes:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Apruébase el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra entre los meses de abril y octubre de 1947."

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias que se requieran para la debida ejecución del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra entre los meses de abril y octubre de 1947."

Sala de la Comisión, a 20 de enero de 1949.

Acordado en sesión de fecha 19 del presente, con asistencia de los señores Cañas Flores (Presidente), Ríos Padilla, Rosales y Vives, de la Comisión de Relaciones Exteriores, y los señores Berman, Faivovich, Maira, Pereira Lyon y Valdés Riesco, de la Comisión de Hacienda.

Cabe hacer presente que los proyectos fueron aprobados con los votos en contra de los señores Berman y Rosales.

Se designó Diputado Informante al H. señor Faivovich.

Eduardo Cañas Ibañez,
Secretario

N.º 19.— MOCION DEL SEÑOR ECHAVARRI

"HONORABLE CAMARA:

Han sido muchas las ocasiones en que el Congreso Nacional ha decidido dictar leyes especiales, tendientes a favorecer a instituciones consagradas al beneficio público, como son los cuerpos de bomberos del país. Y esas leyes han tenido por objeto liberarlos de la obligación de pagar los derechos de aduana y otros cuando han tenido que internar algún material destinado a renovar los existentes o a mejorar el grado de eficiencia de sus actuaciones.

En esta oportunidad se trata del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Los Angeles, que en su propósito decidido de colocarse a la altura de sus merecimientos de la ciudad en que actúa, ha resuelto adquirir un auto-bomba, elemento que se encuentra próximo a llegar al país y que, con el objeto de poder retirarlo de la Aduana, es indispensable la dictación de una ley que lo exima del pago de los impuestos y demás derechos que le significa su internación.

Con el objeto de dar satisfacción a los anhelos de la institución bomberil referida, he resuelto someter a la consideración de la H. Cámara esta iniciativa de ley, concebida en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Libérase de derecho de internación de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución a una bomba-automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Los Angeles.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Julián Echavarrí "

N.º 20.— PRESENTACIONES

Doña Elvira Báez viuda de Olivares, solicita la devolución de diversos documentos acompañados a una solicitud anterior.

N.º 21.— COMUNICACIONES.

Un telegrama de la Asociación Argentina de Editores de Revistas en la cual se refiere a los impuestos y restricciones establecidas en el proyecto de ley sobre financiamiento del Departamento de Previsión de los Periodistas, para la internación de revistas extranjeras.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 29.a, aprobada.

Acta 30.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los documentos llegados a la Secretaria.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que refunde en un solo organismo diversos servicios dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la suma urgencia.

Varios señores DIPUTADOS.— Simple urgencia.

El señor YANEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

El señor YANEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Con la venia de la Sala, podría explicar a los señores Diputados...

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la proposición de suma urgencia.

—Durante la votación:

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿De qué proyecto se trata, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— De uno que fusiona los servicios dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

El señor VARGAS PUEBLA.— Suma urgencia.

El señor YANEZ.— Nosotros queremos votar la simple urgencia porque estamos comprometidos a dar todo el número de sesiones de Comisión que sea necesario para despacharlo.

El señor DIAZ.— Sus Señorías son Diputados de Gobierno y pueden celebrar las sesiones que quieran, cuando quieran.

El señor YANEZ.— No deseamos despachar el proyecto en 24 horas, con un mal informe.

—Practicada la votación en forma econó-

mica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 26 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la simple urgencia.

El señor DIAZ.— Que conste que nosotros hemos querido el pronto despacho de este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de la Comisión de Trabajo y Legislación Social este proyecto.

El señor YANEZ.— No, señor.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor GODOY.— Señor Presidente, ¿por qué no se acuerda enviar este proyecto a las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Legislación Social, unidas?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar este proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Legislación Social, unidas.

El señor BRANES.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor DIAZ.— Los Diputados de Gobierno se oponen.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde calificar la urgencia del proyecto de ley que consulta recursos para financiar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

—Acordado.

2.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor COLOMA (Presidente).— Doña Elvira Báez solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

—Acordado.

3.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON DESIDERIO GONZALEZ MEDINA, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Berman para rendir un homenaje.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, deseo en esta oportunidad levantar mi voz de sentimiento con motivo del sensible desenlace del que se llamó en vida don Desiderio González Medina.

Don Desiderio González, habitante de Concepción y servidor, especialmente, de esa provincia, ha muerto a la edad de setenta y dos años, después de haber desempeñado varios cargos público y de elección popular y de haber participado en casi todas las institucio-

nes sociales y de bien general de esa provincia.

Durante la presidencia de don Pedro Aguirre Cerda y en vísperas del fatídico terremoto que asoló siete provincias en la región hoy llamada devastada —hecho que ayer cumplió diez años—, don Desiderio González fué designado Intendente de la Provincia. En esa localidad, supo mantener una austera posición y una reconocida probidad frente al reparto de auxilios, otorgándolos a los que verdaderamente los necesitaban y repartiéndolos a toda la provincia, acongojada por ese terrible sismo.

Más tarde, al crearse la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, el Gobierno lo designó Consejero, cargo que desempeñó hasta hace algún tiempo, correspondiéndome en esa Corporación ser su colega de Consejo.

En este cargo de Consejero, soy testigo, señor Presidente, de la dedicación con que don Desiderio González, a pesar de sus años, llegaba semana a semana a Santiago a las sesiones del Consejo, trayendo los problemas que preocupaban a la gente, sin ninguna discriminación y buscando y obteniendo soluciones a los asuntos más apremiantes.

Es por ello que el Diputado que fué su amigo, su colega en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio desea, en esta oportunidad, rendir un homenaje a su memoria y, en atención a las preclaras condiciones ciudadanas, y de bien público que animó en vida don Desiderio González Medina, solicita de la Honorable Cámara que envíe, en nombre de esta rama del Poder Legislativo, un sentido pésame a su familia.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Berman.

—Acordado.

4.— AUTORIZACION A LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA PARA EFECTUAR DOS SORTEOS ANUALES DESTINADOS A INCREMENTAR LOS FONDOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales destinados a incrementar los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país.

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales especiales, destinando su producido a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país que

tengan personalidad jurídica y según el siguiente porcentaje:

50% para el Cuerpo de Bomberos de Santiago;

40% para los Cuerpos del resto del país, y 10% para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

La distribución del 40%, destinados a los Cuerpos de Bomberos del país, se hará de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.º.— De la utilidad que produzcan los sorteos a que se refiere el artículo anterior, se descontará el 12% para misiones y gastos de administración a cargo de la Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Había quedado con la palabra el Honorable señor Acharán Arce; a continuación la concederé al Honorable señor Godoy.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Como lo dije en sesión anterior, este proyecto tiene por objeto proporcionar los recursos que sean necesarios a los Cuerpos de Bomberos del país.

Sin embargo, señor Presidente, en la forma en que está redactado este proyecto, los Cuerpos de Bomberos del país, a excepción del de Santiago, van a recibir nada más que un 30 por ciento del producto de los sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Un 40 por ciento, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Un 30 por ciento, Honorable colega, como paso a demostrarlo...

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Sería conveniente que lo demostrara...

El señor ACHARAN ARCE.— Ya dije que lo iba a demostrar, Honorable Diputado.

Dice el artículo primero del proyecto informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, en la parte que se refiere a la distribución de fondos, que se destinará un 50 por ciento para el Cuerpo de Bomberos de Santiago, y un 10 por ciento para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa. Tenemos, entonces ya, un total de 60 por ciento; porque, si vamos a discriminar y decimos: “tanto para Santiago, tanto para Ñuñoa”, al aplicarse la ley, se va a destinar un tanto por ciento determinado para Providencia.

El señor FAIVOVICH.— Providencia forma parte de Santiago, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Pero el resto de la provincia de Santiago va a tener perfecto derecho de participar en esta distribución. De manera que no he exagerado al decir que va a corresponder a Santiago un 60

por ciento y a las provincias un 30 por ciento.

El señor AMUNATEGUI.— ¿De dónde deduce eso Su Señoría?

El señor ACHARAN ARCE.— Lo que pasa es que los Honorable colegas interpretan mal el proyecto; pero los Diputados que estamos representando a las provincias no podemos aceptar que Santiago absorba el 70% de las entradas de estos sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia.

El señor AMUNATEGUI.— Honorable colega, es 40 y no 70%. Hay que leer bien las cifras.

El señor ACHARAN ARCE.— Los dos sorteos al año van a producir más o menos 6.000.000. A esta suma hay que descontarle un 12 por ciento, descuento que se consulta en la misma ley; de tal suerte que ya no van a ser seis millones, sino que 5.280.000 pesos.

De estos 5.280.000, Santiago va a tener, como lo decía hace un momento, un 70 por ciento, o, para agradar a mis Honorables colegas de esta provincia, voy a decir un 60%, quedando para las provincias un 40 por ciento.

Cometería un error, si quisiera negar a los Cuerpos de Bomberos de Santiago el derecho que tienen de disponer de los medios económicos necesarios para atender a sus nobles funciones; pero también, señor Presidente, debemos ser justos y, si hay Cuerpos de Bomberos en el resto del país, debemos buscar la justa ecuación; de tal modo que todos tengan la parte que en justicia les corresponda.

Por estas consideraciones, voy a proponer un contraproyecto, salvando, al mismo tiempo, un error en que se ha incurrido en el artículo primero del proyecto informado por la Comisión, al decir que "se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos". Al decir "autoriza", dejamos entregada a las autoridades de la Polla Chilena de Beneficencia el que se efectúen estos dos sorteos, por tratarse de una simple autorización.

Hay que darle un carácter imperativo a esta disposición, de tal modo que estos sorteos se efectúen obligatoriamente, porque así lo manda la ley.

El contraproyecto que propongo a la Honorable Cámara dice así:

"Artículo 1.o.— La Polla Chilena de Beneficencia efectuará cada año dos sorteos especiales, destinando su producto a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país, que tengan personalidad jurídica, en la siguiente proporción:

Un millón y medio de pesos a los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Santiago y el resto a los demás Cuerpos de Bomberos de la República, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros y Sociedades Anónimas

Artículo 2.o.— De la utilidad que produzcan los sorteos a que se refiere el artículo anterior, se descontará el 12 por ciento para comisiones y gastos de administración a cargo de la Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Encuentro, señor Presidente, que esta es la fórmula que contempla mejor las conveniencias de todos los Cuerpos de Bomberos del país. Destinar un millón y medio de pesos a los Cuerpos de Bomberos de Santiago, es una suma apreciable.

Espero que mis Honorables colegas, representantes de Santiago en esta Cámara, concurren con sus votos a aprobar este contraproyecto, que todos los Diputados de provincias, entiendo yo, apoyarán por su parte.

Salvados los errores y el principio de justicia que estoy invocando, pido a la Honorable Cámara que, en defensa de los intereses de las provincias, voten a favor de este contraproyecto.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor HERRERA LIRA.— Pido la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS PIDEN LA PALABRA A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Herrera Lira, Diputado Informante.

El señor HERRERA LIRA.— Señor Presidente, cuando la Comisión estudió este proyecto, que venía del Honorable Senado, lo primero que hizo fué lamentar que no se hubiera podido encontrar otro financiamiento que no fuera producto del juego. Todos convinieron en que era muy explicable y muy plausible favorecer a los Cuerpos de Bomberos de la República con mayores entradas para que pudieran subvenir a sus cuantiosos gastos.

La principal objeción que se hizo fué —como he dicho— la inconveniencia de financiar semejante proyecto con el producto del juego. Pero como por el momento no se podía buscar otro medio que pudiera satisfacer estas necesidades, se optó por estudiar el proyecto del Honorable Senado, que contemplaba la posibilidad de hacer dos sorteos: uno exclusivamente para favorecer a los Cuerpos de Bomberos de Santiago y otro para favorecer a los Cuerpos de Bomberos de provincias.

A diferencia de lo que ha dicho mi Honorable amigo el Diputado por Valdivia, se estudió en la Comisión la manera de contribuir a financiar tanto los gastos de los Cuerpos de Bomberos de provincias como los gastos de los Cuerpos de Bomberos de la capital.

La primera observación que tengo que hacer al Honorable señor Acharán Arce es que el Cuerpo de Bomberos de Santiago está incluido también el Cuerpo de Bomberos de

Providencia, comuna suamente dilatada y que tiene varias compañías de bomberos, cuyos gastos los financia casi absolutamente el Cuerpo de Bomberos de Santiago; de tal manera que no se incluyen las diez comunas de Santiago, sino una de las comunas más importantes del segundo distrito de la capital.

En seguida, cuando se trató de la distribución de los fondos provenientes de estos dos sorteos, se creyó más conveniente no dejar un sorteo, como lo hacía el proyecto del Honorable Senado, exclusivamente para la comuna de Santiago, sino que se acordó participar al Cuerpo de Bomberos de la capital la mitad de las entradas de cada uno de los dos sorteos.

Las razones que se tuvieron en vista para favorecer no en forma exagerada, como lo cree el Honorable Diputado por Valdivia, sino en forma justa, al Cuerpo de Bomberos de Santiago, fueron: primero, el Gran Santiago tiene más o menos el 40 por ciento de la población de la República; segundo, que el avalúo de las propiedades de la capital de la República es superior al avalúo total de las propiedades del resto del país en un 40 por ciento; tercero, que los que contribuyen, tomando boletos de la Polla o de la Lotería, especialmente la Polla, en Santiago, solamente, son más o menos el 60 por ciento del total de los que compran boletos de lotería y, por lo tanto, era lógico y natural favorecer a la capital de la República más o menos en una proporción equivalente a ese 60 por ciento.

Señor Presidente, en la última sesión de la Comisión, a la que, por desgracia, no concurrí el Honorable Diputado por Valdivia y a la cual concurren el Superintendente del Cuerpo de Bomberos y el Gerente de la Polla Chilena de Beneficencia, se consideraron algunas de las observaciones que, en forma esquemática, nos ha expresado aquí, con su afán provinciano, el Honorable Diputado por Valdivia. En esa oportunidad, se llegó a la conclusión que señalaré en seguida.

Mientras en todos los Cuerpos de Bomberos de provincia, los movimientos bomberiles por incendios, amagos de incendio o presentaciones públicas no alcanzaron durante 1948 a más de 600, en Santiago pasaron de 700.

Si se calcula en una suma próxima a los ochocientos pesos el costo de cada uno de tales movimientos, los Cuerpos de Bomberos de Santiago tienen, por este solo hecho, un gasto enorme, sumamente elevado, que justifica el criterio de la Comisión, coincidente con el del Honorable Senado, en el sentido de que a los Cuerpos de Bomberos de Santiago debe destinarse, por lo menos, el 50 por ciento del producto de los dos sorteos.

Digo: "coincidente con el criterio del Honorable Senado", porque, como lo recordarán los que concurren a las sesiones de la Comisión, el Senado acordó en un comienzo realizar dos sorteos, el producto de uno de

los cuales se destinaría exclusivamente a los Cuerpos de Bomberos de Santiago.

Por nuestra parte, argumentamos también que, como ambos sorteos podían ser muy favorables respectivamente para los Cuerpos de Bomberos de Santiago y para los de provincias, debían hacerse dos sorteos, y destinarse un cincuenta por ciento del producto total para Santiago y el otro a provincias.

Ahora bien, ¿por qué pusimos una cuota más o menos subida para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa? Porque éste, a diferencia del Cuerpo de Bomberos de Providencia, no es atendido ordinariamente por el Cuerpo de Bomberos de Santiago...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Y los de San Miguel y Quinta Normal?

El señor HERRERA LIRA.— También me haré cargo de esa observación, Honorable Diputado.

Decía que, como el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa tiene tres Compañías, que no dan abasto para atender una comuna de un radio tan extenso, pareció lógico y natural hacer una excepción con el Cuerpo de Bomberos de dicha comuna.

Por otra parte, las personas que conocen Ñuñoa saben que últimamente se ha establecido en aquella comuna un número considerable de grandes establecimientos industriales, a diferencia de otras comunas, donde se han formado barrios preferentemente residenciales, como en Providencia.

Me dirán, y me lo han dicho algunas personas que estoy oyendo aquí, por qué no se favorece de igual manera al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso y Viña del Mar. Por una razón muy sencilla, señor Presidente: porque el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso tiene entradas que aquí no han sido consideradas.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Entradas extraordinarias, señor Diputado.

El señor HERRERA LIRA.— No sólo entradas extraordinarias, sino subvenciones ordinarias; de tal manera que en esta forma se facilita su mantención.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Porque se está construyendo un edificio, señor Diputado. Hay un plan extraordinario de gastos y, lógicamente, se han consultado las entradas extraordinarias correspondientes.

En cambio, este proyecto es para atender las necesidades ordinarias de los Cuerpos de Bomberos.

El señor HERRERA LIRA.— Sea por la razón alfa o beta, el hecho es que el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso tiene un radio de acción mucho menor y un menor número de Compañías. No tiene las necesidades del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CEARDI.— Su Señoría está equi-

vocado. No ha estado nunca en Valparaíso.

El señor HERRERA LIRA.— Sensiblemente, he estado en Valparaíso y no he podido encontrar a Su Señoría, porque ha estado en Santiago.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HERRERA LIRA.— No voy a permitir interrupciones, señor Presidente. De lo contrario, no vamos a poder despachar el proyecto.

Encuentro muy digno de aplauso el interés, el entusiasmo, el calor y la efervescencia de los señores representantes de provincias, y particularmente en esta época. Pero también hallo indispensable que si quiera se oigan las razones que el Diputado informante está dando, razones que está dando no por sí mismo, sino como portavoz de la Comisión, a cuya última sesión lamentó que el Honorable señor Acharán Arce no haya concurrido, puesto que así no habría hecho las observaciones que ha formulado.

El señor ACHARAN ARCE.— Al contrario, con mayor razón las habría hecho.

El señor HERRERA LIRA.— Ahora, señor Presidente ...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor HERRERA LIRA.— El Superintendente de Sociedades Anónimas también concurrió a la sesión. Fué allí invitado para que dijera cómo se hacía la distribución de los fondos provenientes de las subvenciones de las Compañías de Seguros, y explicó que esos fondos se distribuyen en consideración al número de pobladores de la localidad, al valor de los edificios y al monto de las primas que se paguen.

Todas estas consideraciones favorecen en forma substancial la distribución que se quiere hacer de los fondos de los sorteos a que nos estamos refiriendo.

Vuelvo a decir que para mí, por lo menos, una perfecta justicia distributiva no la hace más que Dios. Nosotros no podríamos hacer una distribución rigurosamente exacta y que beneficiara por igual a todos los Cuerpos de Bomberos, dados los escasos fondos que se van a distribuir.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pizarro Herrera! ¡Honorable señor Díaz Ibarrieta!

El señor HERRERA LIRA.— No me incomoda que interrumpa el Honorable señor Pizarro, sino que no oiga razones.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pizarro, llamo al orden a Su Señoría.

El señor HERRERA LIRA.— Si bien es cierto que no satisface ampliamente la distribución que hemos hecho, ella se acerca mucho, muchísimo, a una justa distribución. Por eso, pido a mis Honorables colegas que, dejando a un lado los sentimentalismos y simpatías que tengan por los Cuerpos de Bomberos de provincias, presten su aprobación al proyecto en debate.

Yo soy representante de Osorno, que tiene uno de los Cuerpos de Bomberos más eficientes de la República, y, sin embargo, no abogo por que se le dé una mayor cuota dentro de la distribución mencionada, porque miro las cosas desapasionadamente y veo que no puede tener mayor cabida dentro de esa distribución.

Es por eso, señor Presidente, que suplico a los Honorables miembros de esta Cámara que desoigan esta voz de sirena del señor Acharán Arce, que trabaja en forma demasiado exagerada por determinado progreso local, y ruego que se den los recursos que se proponen al Cuerpo de Bomberos de Santiago. ¡Quién sabe, si mañana o pasado, por no conceder los fondos necesarios a los bomberos de la capital, alguna de las muchas propiedades del propio señor Acharán Arce correrá peligro!

Era lo que tenía que decir.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Señor Presidente, deseo tratar este asunto desde un ángulo distinto. No quiero referirme a la discusión que se ha promovido con motivo de la distribución que se hace entre los Cuerpos de Bomberos de las distintas regiones del país, del producto de estos dos sorteos extraordinarios de la Polla Chilena de Beneficencia, medio que propone la Comisión, para financiar este auxilio también extraordinario que se desea prestar a dichas Instituciones.

Deseo, señor Presidente, llamar la atención sobre el peligro en que aparece lanzado el país, convertido cada día más en un empresario del vicio legalizado, al utilizar nuevos sorteos de la Polla de Beneficencia o de la Lotería de Concepción, tomando como pretexto los fines más plausibles. Llama la atención el incremento extraordinario que ha tenido el juego en nuestro país durante los últimos años.

Según datos reunidos por don Ramón Salas Edwards, que, si no me equivoco, es correligionario del Honorable señor Herrera Lira, utilizados por un hombre importante del comercio y de la industria nacionales, que publica quincenalmente un boletín que, a manera de cartas, se hace llegar a los distintos parlamentarios, y que proceden de una fuen-

te que considero respetable, el año 1947 se jugaron en Chile \$ 6.478.000.000, es decir, tanto como el Presupuesto Nacional. En el Casino de Viña del Mar se jugaron \$ 5.000.000.000; en los diversos Hipódromos, principalmente en los de Valparaíso y Santiago, \$ 1.182.000.000; y en las loterías, 296 millones de pesos.

Observando el movimiento que hace el Honorable colega, yo quiero adelantarme para hacerme cargo de una objeción. A juzgar por la manera gráfica como se ha expresado el Honorable colega, parece entender que en estas sumas que he mencionado hay una misma cantidad de dinero que se está dando vueltas y aumentando aparentemente el volumen total. Pero yo no sé cómo pudiera calcularse esto en otra forma, e ignoro que haya algún otro país donde se haya podido hacer este cálculo en forma diferente.

Ya se ha tratado, Honorables colegas, en esta Honorable Cámara, en otras oportunidades, este problema, particularmente el problema que crea al país el juego de las carreras, el juego ilegal, el juego de azar, de naipes y demás trucos que son conocidos, que, con tolerancia de las autoridades, se practican en algunos clubes políticos, en todos los clubes sociales, y en los garitos en que se han convertido muchas casas particulares, que podrían marcarse con una cruz, porque ya todo el mundo las señala con el dedo...

El señor DIAZ.— En los clubes de los partidos políticos también.

El señor GODOY.— Pero se ha dicho también, señor Presidente, y no hace mucho se lo hemos oído a un Diputado liberal que aspira a ocupar un sillón en el Senado, cansado de darle luz a esta Honorable Corporación, que el juego de la lotería es una cosa totalmente inocente, que no trae mayores consecuencias, porque el hecho de sacar del bolsillo 10 ó 15 ó 20 pesos, que es el valor de un vigésimo de un número de la lotería, periódicamente, no significa nada.

Pero yo quiero decir a la Honorable Cámara que no se trata de una cosa tan inocente, como pudieran creer los Honorables colegas. No hace mucho, se denunció un gran escándalo en la Lotería de Argentina. Se trataba, nada menos, que de la falsificación en que incurría, en complicidad con una banda de estafadores, un grupo de muchachitos, no mayores de 8 ó 9 años, llamados en la Lotería "los niños cantores", porque son los encargados de anunciar o cantar los números que el aparato mecánico va arrojando, a medida que se mueve, cada tantas centenas, o de acuerdo con el procedimiento que se sigue y que desconozco.

Pues bien, esas criaturas no eran tan inocentes como parecía, porque cantaban cifras diferentes de las que salían, en combinación

con los poseedores de números que necesitaban apelar al fraude para beneficiarse.

Esto provocó un debate en el Congreso argentino, en que se hizo mucha luz sobre los milagros de la lotería nacional argentina, la que fué intervenida.

El interventor, señor Rodríguez Araya, en un luminoso informe que escandalizó al país, reveló lo que pasaba en el interior de la lotería.

Por algo nuestro propio país se ha visto obligado a tomar dos medidas, que también son inocentes en apariencia. Por ley de la República, se ha prohibido la venta, circulación y publicación, en nuestro territorio, de loterías extranjeras.

Creo que esto no es sólo para evitar la sangría que significa el que salga del país dinero a incrementar el vicio extranjero, sino que por otra razón que no puede escapar a los Honorables colegas, y que no podría ser, en ningún caso, aquélla de reservar la exclusividad de los juegos de lotería a las llamadas loterías nacionales.

Además, por iniciativa del propio Honorable señor Achañán Arce, no hace mucho tiempo se dictó otra ley que sanciona a aquellos que venden billetes de lotería por un valor superior al establecido en los propios billetes de la Lotería de Concepción o de la Polla de Beneficencia.

Es decir, que había surgido un verdadero y lucrativo negocio, que consistía en que los intermediarios adquirían en las agencias centrales autorizadas de las loterías, los billetes para hacerlos escasear en el mercado y venderlos a mayor precio a última hora.

Demuestro, señor Presidente, sólo con estos dos ejemplos, cómo alrededor de las loterías surgen desviaciones, desfiguraciones que constituyen una manera más de estimular en todo el país el juego.

En nuestro país todavía no se ha entronizado lo que en los países del Plata constituye ya una verdadera institución nacional: el llamado juego de las quinelas, que guarda estrecha relación con las loterías, ya que se juega a las terminaciones. Pues bien, no debe ser tan inocente el asunto cuando ya han tenido que tomarse medidas legales para conjurarlo, para ponerle algún fin.

Muchas rifas particulares, que por debajo o por encima de la ley se organizan con publicidad y con ofertas en los paseos públicos y que en el cruce del Pasaje Matte ofrecen respetables damas de la sociedad generalmente, se juegan también en estrecho contacto con la lotería.

Quiero recoger aquí la voz autorizada del general José María Zaró, muerto, desgraciadamente, hace poco tiempo, ya que estaba en plena madurez intelectual, quien ofreció aportes y contribuciones de gran valor a la literatura argentina. Pues bien, el general Zaró puso en la portada de un libro en que examinaba el grave problema nacional del juego en general en la República Argentina, y que ya cité también en su oportunidad...

El señor COLOMBA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Asimismo, ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

5.—PREFERENCIA.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para destinar quince minutos, después del término del Orden del Día, a despachar las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Previsión y Retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional el personal de obreros y jornaleros de la Fábrica de Material de Guerra.

Acordado.

El señor CARDENAS.— Muy bien, señor Presidente.

6.—PROTOCOLO DE APLICACION PROVISIONAL DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde, en primer término, ocuparse del proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Boletín número 6,318.

Diputado Informante es el Honorable señor Faivovich.

El señor SECRETARIO.— Dice así el proyecto de acuerdo:

“Artículo único. — Apruébase el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra entre los meses de abril y octubre de 1947”.

El proyecto de ley dice:

“Artículo único.— El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias que requieran para la debida ejecución del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra entre los meses de abril y octubre de 1947”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.— Honorable Cámara: Es un hecho indiscutido que sin paz económica no hay paz política.

La lección que dejó el período comprendido entre la primera y la segunda guerra mundial, indicaba la necesidad de que el comercio mundial, enfrentado al período de postguerra, no continuara entregado a la voluntad irrestricta de los miembros de la comunidad internacional.

Es así como algunas países vienen realizando esfuerzos para establecer sistemas de cooperación, que permitan resolver en forma ordenada los problemas siempre agudos que suscitan las relaciones económicas entre los pueblos, cuyos

intereses en este terreno aparecen, aparentemente, en pugna irreconciliable.

Tales esfuerzos han tenido como resultados la creación del Fondo Monetario Internacional, el Banco de Reconstrucción y Fomento, etcétera.

Para completar estos esfuerzos, tendientes a lograr la organización económica del mundo, en el mes de diciembre de 1945, el Gobierno de Estados Unidos sometió a la consideración y estudio de los demás Gobiernos unas proposiciones sobre la expansión del comercio y empleo mundial.

El objetivo de dichas proposiciones era sugerir las medidas tendientes a disminuir las restricciones impuestas por los Gobiernos al comercio internacional, y estudiar la política económica que se debería seguir con los excedentes gravosos de ciertos productos, así como las medidas que deberían adoptarse para la mantención de altos niveles de empleo.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, por acuerdo aprobado el 18 de febrero de 1946, resolvió convocar, para fines de ese año, a una Conferencia, como la sugerida por Estados Unidos, “con el objeto de incrementar la producción, intercambio y consumo de mercaderías”. Asimismo, se constituía una comisión preparatoria para elaborar un proyecto comentado de orden del día y un proyecto de convención para ser considerados en la Conferencia; nuestro país figuraba entre los integrantes de esta Comisión Preparatoria.

Dicha Comisión tuvo reuniones en Londres, Nueva York y Ginebra. En esta última Conferencia se elaboró un Proyecto de Carta de la Organización Internacional de Comercio, cuyas conclusiones se sometieron a la Conferencia Mundial de La Habana.

La labor de la delegación que nos representó en la Conferencia de Ginebra fué extraordinariamente dura, por cuanto a los inconvenientes graves que significaba contar con una delegación en extremo reducida, se agregaba el hecho que los países que sostenían puntos similares a los nuestros, no eran numerosos.

La Conferencia final de La Habana, en la cual tuvieron representación muchas naciones cuya economía se encuentra en el mismo estado de desarrollo que la nuestra, aprobó un texto definitivo de Carta de la Organización Internacional de Comercio, en la que recibieron satisfacción la mayoría de las ponencias presentadas y defendidas con tesón y energía por la delegación de Chile.

En realidad, Honorables colegas, las Conferencias de Londres, Nueva York, Ginebra y La Habana son etapas diferentes de una misma gestión.

Los países reunidos para elaborar la Carta de la Organización Internacional de Comercio quisieron, además, en la Conferencia Preparatoria de Ginebra, demostrar que era posible dar una aplicación efectiva a los principios fundamentales que se consignan en la Carta.

Entre estos principios, figuran el de la supresión de las discriminaciones y de la reducción de las barreras aduaneras. Para este efecto, paralelamente a la elaboración del Proyecto de Carta, realizaron negociaciones para concertar un tratado multilateral de comercio, que se llamó Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Considerando, sin embargo, que la vigencia del Acuerdo General resultaba difícil de lograr por su amplitud misma, estos países resolvieron suscribir un Protocolo de Aplicación Provisional, por el cual se ponían en vigencia las partes primera y tercera del Acuerdo General, y las listas de concesiones aduaneras.

Las directivas generales de la actuación de nuestros delegados en dichas reuniones, pueden resumirse como sigue:

a) Las trabas y reglamentaciones del comercio internacional, obedecen, fundamentalmente, a la existencia de problemas de tráfico mercantil internacional que no siempre están bajo control de los países que las imponen. Chile, en consecuencia, ha impuesto sus controles de cambios y sus tarifas aduaneras especiales, con el objeto, particularmente, de defender sus industrias nacientes o de escaso desarrollo y sus reducidas disponibilidades cambiarias;

b) Nuestro país acepta, en principio, el trato de más favor como norma general del intercambio; pero ha procurado imponer la excepción de los países limítrofes y la de una Unión Aduanera, como contrapartidas necesarias y convenientes de aquel tratamiento. A causa del incipiente desarrollo de su economía, Chile debe tratar de cimentar un mercado suficiente y estable de consumo que, además, pueda servirle como descargo de sus eventuales excedentes. Por razones obvias, este mercado debe buscarse, preferentemente, en los países fronterizos con economías complementarias.

c) Chile ha insistido, asimismo, en la necesidad de que los países económicamente fuertes ayuden al desarrollo económico de los pueblos escasamente evolucionados en este aspecto.

En la Conferencia Preparatoria de Ginebra se estableció, como lo he dicho antes, un proyecto de Carta Internacional de Comercio y de Empleo que sirvió de fundamento a las deliberaciones de la Conferencia de La Habana en la que se elaboró el texto definitivo de la Carta Internacional del Comercio y del Empleo o Carta de La Habana.

La base de la Carta de La Habana presenta un doble aspecto. En primer lugar, se busca hacer reposar el intercambio internacional sobre la cláusula de la nación más favorecida, o sea, sobre la más completa igualdad de tratamiento. En seguida, se trata de eliminar del comercio mundial todos los procedimientos discriminatorios por medio de los cuales se podría, en la práctica, desfigurar y aún anular la cláusula de más favor.

Chile ha basado su política comercial en los principios de la igualdad de tratamiento, de modo que esta cláusula no podría ofrecer obstáculos a su aceptación. Pero, al mismo tiempo, nuestro Gobierno, desde los comienzos de la vida independiente de la Nación, sostuvo que las concesiones especiales otorgadas a los países americanos no debían hacerse extensivas a los Estados extracontinentales. Posteriormente, esta excepción a la cláusula de la nación más favorecida se redujo a los países vecinos, dando origen a lo que se designa por los tratadistas como la "excepción del país limítrofe". Después de arduos esfuerzos en la Carta de la Organización Internacional de Comercio se logró la inserción de

una disposición con la cual se exceptúan del tratamiento de más favor las ventajas ya otorgadas por Chile. Además, un nuevo artículo de la Carta permite concertar nuevos acuerdos preferenciales siempre que se ajusten a determinadas condiciones que no son diferentes de las que ha considerado el Gobierno para la concertación de acuerdos de esta índole.

En cuarto a la eliminación de toda clase de medida discriminatoria existen numerosas disposiciones de la Carta que tienden a impedir las. La experiencia recogida especialmente en lo que se refiere a la industria del salitre, demuestra que tenemos un claro interés en que se suprima este tipo de trabas para el intercambio comercial.

Estas son ideas básicas que forman la filosofía de la Carta. Sería demasiado largo referirme siquiera en forma resumida a todas las materias que abarcan los 106 artículos de este documento. Básteme señalar que un Capítulo de la Carta trata en forma bastante completa del desarrollo económico y de las medidas que los miembros de la organización deben adoptar para ayudar especialmente a los países de economía incipiente. En este capítulo se establecen normas de cooperación y se autorizan medidas de defensa económica que pueden juzgarse suficientes y que son susceptibles de ayudar poderosamente a nuestro desarrollo industrial.

Otro capítulo abarca los problemas de la política comercial en general y, si bien contiene reglas precisas en cuanto a los métodos y normas que deben seguir los Gobiernos en esta materia, se contemplan en él adecuadas excepciones que respetan los diferentes sistemas económicos y la situación en que se encuentra cada país. A este respecto conviene señalar el artículo referente a la situación de la balanza de pagos que permite a los países que tengan dificultades en este terreno aplicar medidas restrictivas tales como contingentes, cuotas, prohibiciones y hasta restricciones cuantitativas, asegurando por este camino una amplia defensa de los programas de desarrollo industrial y una protección eficaz de los resultados que puedan lograrse en este terreno.

En otros capítulos se trata de las prácticas restrictivas y de los arbitrios que deben adoptarse para impedir las, de los acuerdos intergubernamentales sobre productos de base, para evitar la acumulación de excedentes gravosos, cuya importancia no escapará al ilustrado criterio de la Cámara.

Por último toda una serie de artículos trata de la estructura misma del Organismo de carácter permanente que será la Organización Internacional de Comercio, cuyas funciones esenciales consistirán en velar por la aplicación de las normas contenidas en la Carta y en resolver las dificultades que puedan suscitarse entre los Miembros.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio como ya he dicho, es una aplicación práctica de fundamentales disposiciones de la Carta. Este amplísimo tratado, además de contener cláusulas habituales en los convenios de comercio, reproduce importantes artículos de la Carta. Sus disposiciones tienden a asegurar el tratamiento de la nación más favorecida en la forma más am-

plia posible, la supresión de las discriminaciones y la adopcción de normas claras y uniformes en todas las materias que dicen estrecha relación con el desenvolvimiento del intercambio comercial. Pero, en este documento como en la Carta se consiguan excepciones cuando existen razones justificadas para ello. Además de las disposiciones generales, el Acuerdo comprende listas de ventajas aduaneras que los miembros se conceden entre ellos, cuya amplitud y significado destacaré más adelante.

El Protocolo de Aplicación Provisional, como ya lo he señalado, representa una aplicación parcial del Acuerdo General. Dicho documento pone en vigencia las partes I y III del Acuerdo y las listas de concesiones aduaneras, es decir, se pone en vigencia el artículo referente a la cláusula de la nación más favorecida, cláusulas habituales de los convenios de comercio y un artículo referente a la unión aduanera.

Es decir, encontramos como base e inspiración de estos acuerdos la Carta de la Organización Internacional de Comercio, y como aplicación parcial de la misma el Acuerdo General. El Protocolo Provisional, representa a su vez una aplicación parcial de Acuerdo General y del éxito que tenga su vigencia dependerá en gran parte el éxito de la Organización Internacional de Comercio.

Ya he señalado brevemente los principios que informan el Protocolo de Aplicación Provisional; me referiré ahora al alcance de las negociaciones aduaneras que se llevaron a cabo en Ginebra y que representan las negociaciones arancelarias más amplias que jamás se hayan registrado en la historia.

Los países Miembros de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo llevaron a cabo 132 negociaciones o convenios bilaterales; ellas comprenden reducciones substanciales de derechos o consolidaciones de las dos terceras partes del comercio de importación de esos países, y, según estimaciones del valor del comercio en 1938, las negociaciones cubren más de 10.000 millones de dólares, y más de 45.000 ítem diferentes.

Estas negociaciones constituyen un magnífico esfuerzo para reducir las barreras aduaneras y encauzar el comercio internacional por vías que le aseguren su libre expansión para beneficio de todos los pueblos.

¿Qué representa para Chile el Protocolo de Aplicación Provisional?

La aprobación de este instrumento va a redundar en un beneficio directo, inmediato, cual es que nuestro país podrá gozar automáticamente no sólo de las ventajas aduaneras que fueron concedidas a Chile directamente, sino también de todas las ventajas que los 23 países reunidos en Ginebra se acordaron entre ellos. Para formarse una idea más cabal y justa de lo que esto significa, detengámonos a considerar en qué mercados son aplicables estas ventajas, y en qué consisten las mismas.

En cuanto al primer punto cabe señalar el lugar destacadísimo que las partes Contratantes del Acuerdo de Ginebra ocupan en el comercio mundial; en efecto, ellas representan más del 70% de ese comercio. Para Chile, los mercados de esos países tienen una importancia decisiva y fundamental. Baste recordar que entre ellos figuran

los de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Brasil, Cuba, Holanda, Canadá, etcétera, que absorben la proporción más substancial de nuestras exportaciones y proveen la mayor parte de las divisas que nos son necesarias para nuestras importaciones.

Cabe destacar que a los 22 países que ya tienen en vigencia el Protocolo de Aplicación Provisional, pueden agregarse doce países que han manifestado el deseo de adherir al citado Protocolo, y que ya han iniciado el intercambio de antecedentes y estudios necesarios para las negociaciones aduaneras que se formalizarán en el mes de abril próximo. Entre este nuevo Grupo de países que desean llegar a ser partes contratantes de este Convenio, figuran países que tienen muy activas relaciones comerciales con el nuestro, tales como Perú, Italia, Suecia, Colombia, Uruguay, etcétera.

En cuanto a las ventajas mismas que hemos obtenido, estudiemos rápidamente los cuadros que junto con los Mensajes ha enviado el Ejecutivo. En ellos veremos, entre las ventajas directas, concesiones que benefician al cobre, salitre y yodo, pilares de nuestro sistema económico, y a otros productos de exportación tradicional, como ser leguminosas, frutas, vinos, lanas, cueros, etcétera. Todas ellas nos interesan por cuanto, o bien nos aseguran que los actuales derechos no serán alzados (para el salitre y el cobre en gran número de países se trata de la liberación de derechos), o bien, en muchos casos, ellas constituyen rebajas substanciales de derechos que significan un estímulo para una mayor importación y consumo de nuestros productos. La industria del salitre y del cobre han manifestado su opinión favorable a estos convenios, por cuanto estiman que ellas tienden a facilitar considerablemente el comercio de estos productos. Tendremos, pues, en primer término, la ventaja de que no se alterarán las condiciones generalmente favorables en que se internan nuestras mercaderías en mercados con los cuales tenemos activísimas relaciones, y aún de que en muchos casos dichas condiciones mejorarán substancialmente.

Además de las concesiones directas, hay que considerar las ventajas indirectas, o sea las innumerables concesiones que los países reunidos en Ginebra se han otorgado entre ellos y que se harán extensivas a Chile en virtud de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida y el carácter multilateral de las negociaciones. En todos estos mercados tendremos asegurados el tratamiento de más favor, y contrariamente a lo que ha ocurrido en épocas pretéritas, estaremos a cubierto de discriminaciones que perjudiquen nuestras exportaciones; es decir, tendremos la certeza de que nuestros productos podrán competir en igualdad de condiciones en los más importantes mercados.

Este factor tiene trascendental importancia por cuanto las partes contratantes se han concedido entre ellas rebajas y consolidaciones de derechos que interesan en especial a nuestro país. En efecto, ellas se refieren a muchos productos respecto de los cuales Chile es un exportador importante. Así, por ejemplo, vemos figurar entre las ventajas indicadas, concesiones sobre los siguientes productos: cobre, lentejas, vinos, manzanas, en Bélgica y Holanda; vinos y licores, malta, pescados, en Brasil; minerales de manganeso, miel, ce-

bada, frutas de todas clases, lanas, cueros, carnes, vinos, y licores, etcétera, en los Estados Unidos; leguminosas, frutas, lanas, cáñamo y nitrato de potasio en Francia; frutas, leguminosas, vinos, maderas y azufre en Gran Bretaña. Todos estos favores se aplicarán automáticamente a Chile una vez que nuestro país firme el Protocolo de Aplicación Provisional.

Hemos visto hasta ahora las ventajas que podríamos llamar positivas que reportará la firma del Protocolo que estudiamos.

Imaginemos ahora, por un momento, lo que ocurriría si Chile no adhiriera al Protocolo.

En primer término, nuestro país perdería el beneficio de las ventajas directas; ellas se eliminarían. Además, después de determinado plazo, ya no tendríamos seguridad alguna de que los favores otorgados a los otros países se extendieran a Chile, valer decir que corremos el riesgo de tener que competir en nuestros principales mercados en inferioridad de condiciones, ya que es muy posible que tendríamos que pagar derechos aduaneros más altos que los países que ya tienen en vigencia el Protocolo.

De este modo se agregaría un obstáculo más para nuestro comercio de exportación que debe afrontar costos de producción generalmente altos y debe afrontar, asimismo, el obstáculo que representa la distancia que nos separa de los grandes centros de consumo. Pregunto a Vuestras Señorías ¿hasta qué punto estaríamos en situación de afrontar semejante eventualidad? Creo, señores, que para un país cuya estabilidad económica depende en muy alto grado de las condiciones en que se desarrolla su comercio exterior, es de fundamental importancia lograr ventajas especiales para sus exportaciones básicas y asegurarse la extensión a sus productos de las mismas ventajas que se otorgan a los demás para poder competir con alguna probabilidad de éxito en los principales mercados.

No escapará al elevado criterio de mis honorables colegas el inmenso significado que para nuestra economía reviste el Protocolo de Aplicación Provisional que hoy consideramos. En resumen, por una parte dicho documento contiene muy apreciables ventajas aduaneras para nuestras exportaciones básicas, tanto por su valor intrínseco como por los extensos mercados en que ellas se conceden y, por otra parte, mis honorables colegas podrán apreciar el peligro, las inseguridades, que podría significar para nuestro país mantenernos al margen del Acuerdo que estudiamos.

Creo que ya existen bastantes incertidumbres de todo orden que amenazan la estabilidad económica de Chile, para no agregar un factor muy serio y real de inseguridad para nuestro comercio exterior. No aprobar este convenio, a mi entender, equivaldría a asumir una tremenda responsabilidad frente al país.

A cambio de los beneficios que hemos esbozado, ¿qué dará Chile? Pues bien, como es natural hemos concedido una serie de ventajas arancelarias que importan un sacrificio aduanero que, tomando en consideración las alzas de derechos posteriores a la conclusión de las negociaciones, asciende aproximadamente a 100 millones de pesos.

¿Es este un sacrificio muy alto? No lo creo así, porque mediante esta menor entrada fiscal habremos concertado un convenio amplísimo y comprensivo con más de 20 países cuya situación privilegiada en el comercio mundial, ya se ha des-

tacado. Por otra parte, estos 100 millones representan un sacrificio fiscal, pero no representan un sacrificio para nuestra economía, por cuanto la menor renta que percibirá el fisco va en beneficio del industrial y consumidor chilenos que podrán adquirir a menor costo los productos importados que gozan de rebajas.

Además, dentro del presupuesto de la Nación de más de 13.000 millones de pesos, esta suma es relativamente pequeña. Cabe observar que las entradas aduaneras totales se han calculado en 3.000 millones de pesos (cálculo hecho sobre la base del año 1948), y la experiencia ha demostrado que no es aventurado calcular en un 10 por ciento el aumento vegetativo de dichas entradas; por consiguiente, el sacrificio aduanero puede verse más que compensado con el aumento vegetativo de las mismas rentas aduaneras. Por otra parte, en las negociaciones arancelarias de Ginebra no se han comprometido las partidas de carácter esencialmente rentístico. Además, si se analizan las ventajas concedidas, veremos que muchas de ellas inciden sobre productos de gran utilidad para nuestra industria y nuestro desarrollo económico en general; así, se podrían citar las ventajas sobre el coque metalúrgico, el aceife mineral, la parafina sólida, las grasas lubricantes, tintas para imprenta, aparatos para la pesca, los tractores, reproductores finos, semillas, abonos fosfatados, maquinarias, etcétera. Esto representa un beneficio claro para nuestras fuerzas productoras, que en algunos casos podrán ver disminuir sus costos de producción. Y por último, Honorables colegas, no existe el peligro de que las concesiones hechas por nuestro país puedan perjudicar a alguna industria nacional. En el curso de las negociaciones de Ginebra, se consultó siempre al Gobierno y a los organismos fiscales y particulares interesados. Posteriormente, se constituyó una Comisión especial que estudió con toda acuciosidad los Acuerdos de Ginebra y La Habana, y como resultado de ese estudio, tanto los organismos fiscales y semifiscales como los particulares, entre los cuales figura la Confederación de la Producción y del Comercio, la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Minería, la Sociedad Nacional de Agricultura y las Cámaras de Comercio manifestaron su opinión favorable a la aprobación de los Acuerdos aludidos. Por lo demás en el supuesto, y ésta es una posibilidad muy lejana en atención a los estudios realizados, que alguna concesión produjera un perjuicio serio a una industria chilena, todavía quedaría el recurso que proporciona un artículo del Acuerdo General que establece una "cláusula de escape" que permite adoptar adecuadas medidas de defensa económica.

Por último, si el Convenio que estudiamos, por alguna razón remota o imprevista, resultara inconveniente para los superiores intereses del país, quedaría el recurso de la denuncia que puede realizarse con un aviso previo de 60 días.

Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Delegación Chilena que celebró el Tratado en debate, único en la historia de la economía, y que permite establecer relaciones económicas entre todos los países de la tierra y tan importante como que sin la paz económica no se puede pensar en una paz política, estimo que la aprobación del Proyecto de Acuerdo y el Proyecto de Ley que consideramos sólo puede reportar grandes beneficios para el país, tanto por las ventajas aduaneras específicas que obtendrían nuestras exportaciones básicas, como por las seguri-

dades que proporcionarán al comercio de las mismas en una época futura, cuando la competencia se haga más estrecha y cuando las condiciones sean mucho menos favorables para el comercio internacional. Nuestra economía descansa sobre las condiciones en que se colocan nuestras exportaciones básicas; es nuestro deber rodear dichas exportaciones de las mayores seguridades, y sobre esa base firme podremos encarar con mayor confianza el incremento de nuestro desarrollo industrial y económico. Por estas razones, señor Presidente, estimo que debe votarse favorablemente el Proyecto de Acuerdo y el Proyecto de Ley que hoy se somete a nuestra consideración.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor RIESCO (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, después del bien estudiado discurso del Honorable señor Faivovich que es uno de los padres del Tratado y que nadie mejor que él podía informar a la Honorable Cámara, me quedan muy pocas palabras que decir.

En Ginebra se aprobó un Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, que contiene 24 artículos. Más tarde, en La Habana, se aprobó un verdadero código sobre el comercio, bastante voluminoso. Ambos han sido aceptados por Chile, es decir, por el Gobierno de Chile. Pero nada de ello, hasta ahora, se ha sometido a la discusión de esta Honorable Cámara. El propósito de esta discusión es mucho más modesto, como lo ha explicado el Honorable señor Faivovich.

Con muy buen sentido se habían separado en La Habana algunos de los artículos del Acuerdo General, para hacer lo que se ha llamado el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo. Este documento contiene en esencia la cláusula de la nación más favorecida. Está bien reglamentado y mejor estudiado de lo que se hace con los tratados bilaterales y con excepciones que se consiguan al final del acuerdo en favor del país que forme parte de una Unión Aduanera, o de los que tienen un origen común y se han separado de otros que están en casos análogos.

Además de esta cláusula de la nación más favorecida, el Tratado contiene la lista de las concesiones que los países que lo negociaron se hacen los unos a los otros. Yo he estudiado esta lista de concesiones hasta donde me lo permiten mis conocimientos y mis alcances. Pero, con la sola fe del resultado de mis estudios, no me atrevería a pedir a la Honorable Cámara que apruebe este Tratado. He hecho estudiar estas listas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, por la Sociedad Nacional de Agricultura, por la Confederación de la Producción y el Comercio, por la Sociedad de Fomento Fabril, por la Sociedad Nacional de Minería, por el Banco Central de Chile, por la Cámara de Comercio de Santiago y por el Consejo Nacional del Comercio Exterior. Todos estos organismos han enviado comunicaciones al Ministerio donde dicen que las cartas negociadas en Ginebra por la Comisión que presidió el Honorable señor Faivovich, son convenientes para Chile.

Y con esta autoridad, si que me atrevo a pedir a la Honorable Cámara que apruebe este Tratado.

La negociación de todas estas listas fué muy larga. Cada país tuvo que negociar en Ginebra

con 18 países. Hoy día, si se reabrieran las negociaciones, cada país tendría que discutir con más de 30 naciones. Y dentro de seis meses, el número de países que participaría en las conversaciones alcanzaría a cerca de 50, porque hay 12 países que están a punto de entrar a la Organización.

De manera que si ahora lo aprobamos, mientras está vigente el plazo para hacerlo, se aprovechará el brillante trabajo hecho en Ginebra y completado en La Habana; en caso contrario, quedaríamos fuera y perderíamos todo el trabajo. Más tarde, cuando esta Organización, que abarcará todo el mundo, se ponga en movimiento y sea muy difícil hacer el comercio fuera de ella, nos resultará también muy difícil negociar con todos los países nuevas listas de concesiones.

Aprobar este Tratado es algo que, en primer lugar, nos recomiendan todos los elementos que influyen en la producción en Chile. Además, este Convenio nos obliga, en realidad, a muy poco, puesto que, con 60 días de aviso previo, puede desahuciarse.

Aprobar este Tratado significa quedar en situación de estudiar desde dentro lo que de otra manera tendríamos que adivinar desde fuera. Así podremos saber, con mayor precisión, si nos conviene o no aprobar, más tarde, la Carta de La Habana.

Aprobar este Tratado es hacer un noviciado sin voto solemne. Quedarnos fuera es renunciar al enorme trabajo realizado; es dejar pasar el tren en que tenemos asiento para tomar después otro que va en la misma dirección, y en el cual nos costará mucho hacernos sitio.

Por eso, pido a la Honorable Cámara que apruebe este Tratado, y que lo haga con la premura que exige el plazo que está pendiente para poderlo ratificar oportunamente.

He dicho.

El señor YÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ. — Señor Presidente, voy a ser muy breve, en el ánimo de no dilatar este debate y porque, además, después del informe del Honorable señor Faivovich y de las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, no es realmente mucho lo que se puede agregar para prestarle aprobación a este Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Este Protocolo resulta novedoso, como decía el Honorable señor Faivovich, porque es la primera vez que se hace en un contrato bilateral.

Con fecha 28 de diciembre próximo pasado, el Ejecutivo sometió a la consideración del Honorable Congreso Nacional tres interesantes instrumentos que me atrevería a asegurar están llamados a tener vastas proyecciones en el campo del comercio internacional y una fundamental importancia para el país. Ellos son: la Carta de la Organización Internacional de Comercio, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y su Protocolo de Aplicación Provisional.

Posteriormente, por Mensaje de 7 del mes en curso, se ha recalcado la urgencia en dar nuestra aprobación al Protocolo de Aplicación Provisional, y se ha estimado necesario hacer un estudio separado de este instrumento, por las razones a que me referiré con posterioridad.

Oportunamente serán estudiados y analizados por mis Honorables colegas los Acuerdos que constituyen la base de las negociaciones realizadas, y que son la Carta de la Organización Internacional de Comercio y el Acuerdo General ya indicado.

Aunque todos ellos están estrechamente vinculados entre sí, deseo limitar mis observaciones solamente al Proyecto en debate, que incide en el Protocolo a que me he referido.

¿En qué consiste, qué se persigue y cuál es el origen de este Protocolo?

Huelga destacar, señor Presidente, que las Naciones que han laborado en la estructuración de la Organización Internacional de Comercio, que han venido en Londres, Ginebra y La Habana defendiendo con calor sus puntos de vista, y poniendo a la consideración de todos el fruto de su experiencia económica, estaban inspirados por el superior anhelo de coordinar el comercio internacional, fomentar el intercambio de mercaderías, mediante la reducción de las barreras aduaneras, crear posibilidades de demanda efectiva, y llegar a obtener una mayor estabilidad económica y un mayor bienestar para todos.

Sin embargo, no escapará al criterio de mis Honorables colegas, que para que todo este sistema creado pueda empezar a regir, por la complejidad de las negociaciones realizadas, debe transcurrir el tiempo necesario para que los organismos competentes de cada uno de los países interesados realicen los estudios detenidos que requiere la consideración de materias de tal importancia.

Ya el señor Ministro de Relaciones Exteriores se adelantó a decirnos los estudios que estaba realizando.

Por otra parte, frente a este hecho, está la necesidad inmediata de los pueblos. La realidad que presenta la vida económica de los países y la profunda anarquía existente en las relaciones comerciales de los mismos.

Un poderoso grupo de naciones, impulsado por esa realidad, ha estimado que existe la conveniencia de poner lo antes posible en ejercicio el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y firmó, para tal efecto, un Protocolo de Aplicación Provisional, comprometiéndose en él a poner en vigencia, a partir del 1.º de enero de 1948, las listas de ventajas aduaneras y las partes I y III del Acuerdo General.

Las ventajas aduaneras ya han sido consideradas con suficiente amplitud en esta Honorable Cámara.

La Parte I del Acuerdo General contempla en forma muy amplia el tratamiento de la nación más favorecida. A este respecto podemos observar que no se contradice en ningún punto la política permanente que en esta materia ha sustentado nuestro país.

Los últimos Convenios bilaterales sometidos por el Ejecutivo a la consideración de esta Honorable Cámara han contemplado esta cláusula en sus disposiciones. Podríamos calificar al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en esta parte como la suma de una serie de convenios bilaterales concretados con 22 países y que son presentados en conjunto para nuestra aprobación.

Nada hay en ello que pueda lesionar los intereses de nuestro país. El hecho que aparezca en for-

ma tan amplia el tratamiento de la nación más favorecida es la conclusión más lógica que puede derivarse de ser éste un tratado multilateral y de haberse negociado en conjunto con varios países.

Las disposiciones de la Parte III se refieren a cláusulas habituales en los tratados de comercio y a las Uniones Aduaneras. Por lo que respecta a Chile, este último punto, tal como se expresa en el Mensaje, no se ve en el futuro inmediato la posibilidad de que las disposiciones aludidas puedan crear dificultades para la política del Gobierno. Además, dichas disposiciones no se alejan de la posición mantenida por Chile al respecto.

Por último, el Protocolo de Aplicación Provisional pone en vigencia extensísimas listas de ventajas aduaneras que las partes contratantes se conceden entre ellas. Estas listas representan el mayor esfuerzo que jamás se haya realizado para reducir sustancialmente las barreras aduaneras en los principales mercados del mundo, y con ello se espera dar un nuevo estímulo a la expansión del comercio internacional.

En resumen, el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, contempla, por una parte, amplias concesiones aduaneras, cuya importancia y beneficio para el país y para la buena coordinación del comercio internacional ha sido destacada en las autorizadas intervenciones de varios de mis Honorables colegas. Por otra parte, reitera posiciones internacionales que nuestro país ha tenido permanentemente en materia de comercio internacional.

No creo, señor Presidente, que exista, por lo tanto, inconveniente alguno, para que esta Honorable Cámara le dé su aprobación.

Antes de terminar, señor Presidente, deseo destacar brevemente la urgencia que existe en que nuestro país se pronuncie en definitiva sobre esta materia.

Los países que suscribieron el Protocolo de Aplicación Provisional, tenían un plazo para adherir a él que venció el 30 de junio último. Chile obtuvo una prórroga en este plazo, que vence, a su vez, el 16 de febrero próximo. Para responder a esta excepción hecha a nuestro país, tenemos el compromiso moral de despachar con la mayor urgencia nuestra adhesión al Protocolo de Aplicación Provisional al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Los Diputados liberales le prestaremos nuestra aprobación a ambos proyectos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla, que está inscrito a continuación.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, uno de los fundamentos del informe de las Comisiones Unidas de Relaciones y Hacienda, por el cual aconseja la aprobación del Protocolo de Aplicación Provisional del acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la segunda reunión preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, dice:

"Diversas razones, entre las cuales debe encontrarse la experiencia recogida por los sucesos ocurridos después de la primera guerra mundial y la necesidad de evitar la anarquía en las relaciones económicas de los pueblos, dieron oportu-

tunidad para que se abriera paso la idea de instituir un sistema internacional, tendiente a ampliar la cooperación entre los diversos Estados, para organizar y ampliar el comercio internacional, lográndose de esta manera la plena ocupación de las gentes y elevar el standard de vida de las naciones".

Esto supone que, necesariamente, al discutirse estos proyectos de acuerdo y de ley, que dicen relación con nuestro intercambio comercial y nuestros sistemas de aranceles aduaneros, hay que tener en cuenta los cambios de orden económico y, por consiguiente, de orden político que se han operado en el mundo de postguerra. Lamento que el Honorable Diputado informante no se haya referido a estos problemas en sus aspectos substanciales, es decir, a los que en forma tan grave repercuten en la vida económica de nuestros países, y que haya eludido con mucha "habilidad" los problemas políticos que conmueven al mundo; ya que todo problema económico tiene una consecuencia política inmediata.

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VARGAS PUEBLA. — Señor Presidente...

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite una interrupción?

El señor VARGAS PUEBLA. — ...como resultado de la segunda guerra mundial, el imperialismo en general quedó debilitado como fuerza de agresión contra las libertades humanas y el progreso de los pueblos desde el punto de vista de su distribución geográfica, al ser destruida la fuerza de los monopolios industriales y financieros de Alemania, el Japón, y de parte de Italia y de algunos otros países aliados del eje nazi-fascista.

Los monopolios imperialistas contra el progreso de los pueblos. — Pero las fuerzas de los grandes monopolios de los Estados Unidos de Norte América salieron después de la contienda, con más poder que antes; y se hallan hoy en una etapa de expansión hacia todos los países, tan peligrosa, que ha creado el problema de que apenas terminada la guerra, se haya planteado la posibilidad de una nueva contienda mundial.

Estamos en un período de grandes luchas e intrincadas diplomáticas por la conquista de los mercados, y los monopolios yanquis actúan con tal fiereza e intransigencia, que no deja de despertar el desconcierto, la enemistad y las rivalidades entre diversos Gobiernos de Europa y de nuestro Hemisferio.

La crisis del Imperio Británico es definitiva. Por la primera vez en largos años, la libra esterlina ha entrado en el "mercado negro" de las divisas, y las relaciones comerciales entre los dominios y las colonias y la metrópoli está siendo quebrantada por la fuerza del imperialismo yanqui.

Es decir, el Imperio Británico ha perdido su posición dominante de antesguerra, y cada día pasa a depender más y más de los créditos y concesiones de los Estados Unidos de Norte América.

Para evitar y aplazar su catástrofe, el Imperio Británico otorga superficialmente la independencia política a la India, puesto que conserva su dominio económico; lo mismo hace con Birmania, en un afán de retener tan importantes mercados e impe-

dir la invasión de ellos por parte del capitalismo norteamericano. Pero todo esfuerzo será inútil; los monopolios están lanzados a la lucha por la hegemonía mundial en el orden económico y, por consiguiente, a desplazar a cualquier precio a sus competidores o rivales.

Han nacido las Repúblicas de Indonesia y de Indochina en medio de las guerras nacionales de liberación contra el dominio del Japón, primero, y de los intentos colonizadores de los holandeses y franceses, después. El mundo semicolonial se rebela, y su afán de liberación tropieza con la doble presión del Imperio Británico, por un lado, y de los monopolios de Estados Unidos, por el otro, como ocurre en el Canadá, Australia y Nueva Zelandia.

El mundo colonial está en ebullición y ha obtenido en estos últimos días una gran victoria con el triunfo de la China popular y revolucionaria que, bajo la dirección de Mao Se Tung y Chut Ted, aplasta al feudalismo, a los traidores nacionales que bajo el mando de Chiang Kai Shek han mantenido el retraso, la explotación inhumana y la dominación extranjera en su vida económica y política interna.

En estos momentos esa victoria se consolida definitivamente, y con ello una vasta región del mundo, con una población de cerca de quinientos millones de seres humanos, que corresponden a un quinto de la población de la tierra, se incorpora a la nueva democracia; a la democracia del pueblo y para el pueblo, barriendo con las formas tradicionales atrasadas de su economía y la dependencia en sus relaciones internacionales de los monopolios yanquis, británicos y ayer japoneses, e incorporándose al Gran Frente Mundial de los pueblos que, encabezados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hacen sinceros esfuerzos por el mantenimiento de la paz y el bienestar para toda la humanidad.

En los países de la Europa Oriental y Suroriental, el esfuerzo de los pueblos por librarse de la Alemania nazi se transformó en una profunda revolución popular, que nacionalizó los transportes, la tierra, los establecimientos de la industria de transformación, las reservas mineras nacionales, los institutos de crédito, los bancos, etcétera, y que, sin llegar todavía al socialismo, constituyen hoy democracias populares de nuevo tipo, que permiten a la clase obrera y a los campesinos, a la intelectualidad avanzada dirigir desde el poder los destinos económicos, políticos, sociales y culturales de sus respectivas naciones.

LAS DEMOCRACIAS POPULARES AVANZAN PESE A LA PRESION IMPERIALISTA

Bajo estos nuevos regímenes se desarrolla una nueva economía puesta al servicio de las masas laboriosas y de la Nación; se desarrolla el bienestar bajo las iniciativas creadoras del proletariado y se destruye el régimen de los privilegios; se establecen alianzas fraternales entre pueblos hermanos que vivieron durante largos años en infelices luchas armadas fomentadas por las castas dominantes y que fueron la causa de su retraso y de su total dependencia del yugo extranjero.

El fruto positivo de la Segunda Guerra Mundial, aparte de la derrota de la coalición nazi-fascista, ha sido la implantación de la democracia popular de nuevo tipo en Checoslovaquia,

Polonia, Yugoslavia, Bulgaria, Rumania, Hungría y Albania, países tan importantes que antes estuvieron bajo el puño de los monopolios internacionales, tanto de Estados Unidos como de Gran Bretaña, y que hoy escapan a ese odioso control, al desarrollar su propia economía, incrementando su poderío industrial, abasteciéndose a sí mismo de los elementos esenciales para su subsistencia y que antes sólo podían obtener al precio de leoninas concesiones de los monopolios cuyas oficinas se manejan desde Londres y del Wall Street.

Estos son hechos transcendentales en la vida internacional y, por consiguiente, no podían ni pueden ser subestimados por el Diputado informante, puesto que él los ha conocido de cerca y ha asistido a sus primeros brotes.

El señor FAIVOVICH.— Checoslovaquia y Polonia concurren a la Conferencia.

El señor VARGAS PUEBLA.— Completa, señor Presidente, este panorama internacional —lo que tampoco se puede ignorar— la rápida reconstrucción económica de la Unión Soviética. Este país, a quien hoy sus aliados de ayer pretenden desconocerle sus sacrificios y heroísmo en la lucha contra el fascismo y que, todos sabemos, fué el que más esfuerzos hizo, al precio de la vida de millones y millones de sus hijos, por librar a la Humanidad de la esclavitud fascista, puesto que los nazis llegaron hasta las puertas de Moscú, destruyendo cientos y cientos de pueblos, aldeas y ciudades importantes como Sebastopol, Kiev, Stalingrado y Leningrado, etcétera, merced a las virtudes patrióticas sin límites de sus hijos, se ha reconstruido en tan corto plazo, que provoca la atención y el respeto de las conciencias sanas y desprejuiciadas de todo el mundo.

La Unión Soviética puede por esto concurrir a todas las conferencias internacionales rodeada de prestigio y de autoridad moral. Hoy concurrirá a la Conferencia Internacional del Trigo y allí estará seguramente defendiendo la producción de los pequeños países y combatiendo los monopolios que pretenden, por un precio vil, apropiarse de toda la producción de trigo de los países debilitados por el esfuerzo de guerra y por sus economías atrasadas.

LA SITUACION EN LA AMERICA LATINA

Es necesario detenerse a examinar el panorama político y económico de América Latina, puesto que vamos a ser signatarios de un acuerdo sobre aranceles aduaneros que hay de repercutir

tan hondamente en el desarrollo de nuestro proceso industrial y económico. Podríamos decir, haciendo una síntesis, que la situación en América Latina es la siguiente:

Mayor dependencia económica que antes de la guerra respecto de los Estados Unidos de Norteamérica; existencia de tratados comerciales bilaterales entre Estados Unidos y las naciones latinoamericanas para ayudar a los esfuerzos de guerra que se mantienen todavía en lo fundamental, los que en virtud de acuerdos como el que discutimos pueden elevarse a modus vivendi o leyes que los mantengan por tiempo indefinido, con evidente perjuicio para las aspiraciones de independencia económica de nuestros pueblos.

Subordinación permanente de los Ejércitos de la América Latina al Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos; exportación intensificada

de productos alimenticios de la América Latina hacia los Estados Unidos, como contribución al Plan Marshall destinado a la "reconstrucción de Europa", todo esto en el momento en que el desequilibrio entre los precios y los salarios alcanza niveles dramáticos en nuestras naciones.

Destrucción de muchas industrias nacidas durante la guerra en los países latinoamericanos, por la recuperación de nuestros mercados por parte del aparato productor de los Estados Unidos de Norteamérica. Imposibilidad para colocar la mayor parte de la producción tradicional exportable en otros países, sin pasar por el control de los monopolios yanquis. Pobreza acentuada de muchos sectores de nuestros pueblos, que, en muchos casos, llega hasta la miseria más deprimente.

Ofensiva contra las fuerzas democráticas y las organizaciones de la clase obrera, contra los derechos ciudadanos, contra el régimen constitucional, representativo y republicano bajo la consigna de combatir al comunismo. Pese a esto, una decidida voluntad de las fuerzas populares de fortalecer su unidad, para impulsar la lucha por la independencia económica y política de todos los pueblos de Latinoamérica.

LA SITUACION DEL COMERCIO EXTERIOR DE LA AMERICA LATINA

Hasta antes de la guerra, el valor de la producción industrial de la América Latina era inferior al que correspondía a la exportación de materias primas en bruto o al de los productos semielaborados. En la actualidad, el valor de la producción industrial es superior al de cualquiera de estas actividades consideradas individualmente. Las exportaciones, sin embargo, no han disminuido; el intercambio de materias primas y de productos semielaborados, que es lo que representa el comercio exterior de la América Latina, se sigue haciendo con mayor intensidad que la que tenía antes de la guerra, lo que es una prueba del desarrollo industrial alcanzado.

El comercio exterior también registra aumento. Durante la guerra, perdimos los mercados asiáticos y europeos que antes teníamos, pero esta pérdida la absorbió Estados Unidos. La dependencia económica de nuestros países de los Estados Unidos de Norteamérica, es mucho mayor que la que existía en los años de 1938 y 1939, porque Estados Unidos sólo adquiriría una tercera parte de nuestros productos. Durante los años de 1938 y 1939 la América Latina exportó a los Estados Unidos el 33 por ciento de sus productos, y en 1940, el 43 por ciento; y en 1941, el 55 por ciento.

Por lo que se refiere a importaciones, en 1938 adquirió en Estados Unidos el 33 por ciento de sus compras; en 1939, el 40 por ciento; en 1940, el 52 por ciento; en 1941, el 62 por ciento, y en 1942 y 1943, el 55 por ciento.

Es decir, de 1938 a 1943, el intercambio comercial entre la América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica casi se duplicó, al mismo tiempo que descendían las exportaciones latinoamericanas a Inglaterra del 19 por ciento en 1938 al 12 por ciento en 1943 y las importaciones del 12 al 7 por ciento, en el mismo período.

Las exportaciones de la América Latina para Estados Unidos llegaron a representar para este país, en 1938, el 22 por ciento de todas sus ad-

quisiciones en el extranjero; en 1939, subió al 22,3 por ciento; en 1940, al 23,6 por ciento; en 1941, al 30,1 por ciento; en 1944, al 40,6 por ciento; en 1945, al 49,5 por ciento.

La preparación de los Estados Unidos para entrar en la guerra y el abastecimiento que la América Latina le dió, hicieron subir estas cifras hasta un porcentaje sin paralelo en la historia de las relaciones de producción y comercio entre la América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica.

Por esto, no puedo menos que manifestar que este proyecto no es nada más que el complemento del Tratado que se ha aprobado por esta Cámara la semana pasada; uno persigue la dominación económica, el otro ...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar el concepto contrario al Reglamento que ha expresado.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Cuál, señor Presidente? ¿Por cuál se podría cambiar la expresión que he empleado?

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría debe retirarla simplemente porque es contraria al Reglamento.

La Mesa ruega a Su Señoría retirar el concepto antirreglamentario.

El señor VARGAS PUEBLA.— Considero que debe haber una expresión que no sea antirreglamentaria, porque no quiero que se elimine el contenido fundamental de mis expresiones.

El señor COLOMA (Presidente).— Queda eliminado el concepto antirreglamentario.

El señor VARGAS PUEBLA.— Considero que este proyecto de acuerdo sobre ventajas aduaneras es complemento del Tratado que se aprobó la semana pasada y que constituirá, en el aspecto económico también, una entrega de nuestras posibilidades de desarrollo económico al control de los monopolios y de los trust que se manejan desde Wall Street. Por esto, los Diputados comunistas estamos contra su aprobación por el Congreso Nacional, que tiene el deber de velar por nuestro futuro económico, sin interferencias extranjeras.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del orden del Día.

Queda con la palabra Su Señoría.

7.—INCORPORACION DEL PERSONAL DE OBREROS DE LA FABRICA DE MATERIAL DE GUERRA DEL EJERCITO AL REGIMEN DE LA CAJA DE RETIRO Y MONTEPIO DE LAS FUERZAS DE LA DEFENSA NACIONAL.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente).— En conformidad al acuerdo tomado hace pocos instantes por la Honorable Cámara, corresponde despachar las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional el personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra.

Se va a dar lectura a las observaciones.

El señor SECRETARIO.— El oficio de S. E. el Presidente de la República dice:

“En oficio N.º 1.670, de 5 del presente. V. E. ha remitido al Ejecutivo, para su promulgación,

un proyecto del ley, aprobado por el Congreso Nacional, que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional al personal de obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, que cumplan ciertos requisitos.

El proyecto en vías de promulgación tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo y, en líneas generales, se ha mantenido la legislación propuesta por dicho mensaje.

Sin embargo, el proyecto dispone también azarciar al mismo personal con el beneficio del Desahucio establecido por la ley N.º 8.895 a favor del personal de planta de las Instituciones de la Defensa Nacional.

Y en este punto es donde el proyecto, dictando normas especiales para el personal de obreros de la Fábrica, consagra en su artículo 5.º un régimen, no sólo de excepción, sino que, en definitiva, puede imponer a la Dirección de la Fábrica un tributo desde todo punto de vista inaceptable.

En efecto, el artículo citado dice: “la Fábrica de Material de Guerra del Ejército impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4 por ciento del monto de sus respectivos salarios como parte del íntegro total de las obligaciones que les impone el artículo 8.º de la ley N.º 8.895 de 4 de octubre de 1947”.

De acuerdo con esa regla, la Dirección de la Fábrica deberá imponer el 4 por ciento para el fondo de desahucio siendo el 1 por ciento restante del total de la imposición de desahucio, que asciende al 5 por ciento, de cargo del obrero.

Ahora bien, según el tenor del artículo, al retiro del obrero con pensión y desahucio, la obligación del 4 por ciento subsiste sobre la Dirección de la Fábrica.

Naturalmente, que ése no ha sido el espíritu del legislador, ya que el artículo se refiere a salarios, y estos emolumentos se devengan por el obrero en actividad. Pero como su letra puede ser interpretada en forma distinta, se hace necesario aclarar la disposición legal citada, dejando bien establecido que al retiro del obrero con pensión y desahucio, la imposición del 5 por ciento de sus salarios será íntegramente de cargo del obrero hasta el entero de las 30 anualidades.

En mérito de las consideraciones anteriores, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de devolver a V. E. el proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional al personal de obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, con la siguiente observación:

En el artículo 5.º del proyecto, es necesario contemplar, además, los siguientes incisos:

“El 1 por ciento restante para completar la imposición del 5 por ciento que establece el artículo 8.º de la ley 8.895, será de cargo del obrero.

Asimismo, al retiro del personal, con derecho a pensión y desahucio, la obligación de enterar la imposición del 5 por ciento antes mencionada, será en su totalidad de cuenta del pensionado y deducida de la pensión de retiro o montepío que corresponda.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las observaciones del Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Varios señores DIPUTADOS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Las observaciones del Ejecutivo a este proyecto las acepta el personal que está afecto a los derechos que él crea, como ya lo hizo la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, por intermedio de su actuario, y naturalmente el Gobierno, que envió el Mensaje correspondiente, aprobado ya por las dos ramas del Congreso Nacional.

Para no demorar más con el objeto de que se despachen las observaciones dentro del cuarto de hora que la Honorable Cámara destinó al efecto, y sobre todo tomando en consideración que dichas observaciones son aceptadas por todas las entidades o personas afectadas, rogaria a la Honorable Cámara que se sirviera prestar su aprobación a las observaciones dentro del tiempo indicado, a fin de que pasen al Honorable Senado y el proyecto se convierta en ley de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Los Diputados de estos bancos vamos a votar favorablemente las observaciones del Ejecutivo, a pesar de que hubieramos deseado que el porcentaje mayor que se obliga a pagar a los obreros por esta asignación fuera de cargo de la institución en que trabajan, o sea, de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército. Pero el proyecto, señor Presidente, ya lleva seis años y el Gobierno ha ido pirqueando estos beneficios poco a poco. En efecto, primero los redujo a los que tenían más de diez años de trabajo; ahora observa este proyecto en el sentido de que sean los obreros quienes paguen las impositivas para los efectos del desahucio.

Con el objeto de no demorar más el despacho de este proyecto que favorece a 340 obreros, votaremos afirmativamente.

Pero, antes de terminar señor Presidente, y en mérito a la brevedad, solicito que Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto que establece la nueva planta del personal de la Contraloría General de la República, y que el Honorable Senado ha devuelto con una sola modificación.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente, Honorable Diputado.

Tiene la palabra el Honorable señor Atienza; a continuación, el Honorable señor Faivovich.

El señor ATIENZA.— Los Diputados liberales, señor Presidente, vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, porque, como ha dicho el honorable señor Berman, después de un estudio muy lato, de un trabajo muy esforzado para conseguir estos beneficios se alcanzó parte de lo que se había querido conseguir.

El personal está de acuerdo en que se aprueben las observaciones del Ejecutivo, aunque con ellas el proyecto sólo satisfará en forma más o menos mínima sus aspiraciones porque comprende que las circunstancias y exigencias actuales no permiten obtener más. Y en obsequio del despacho inmediato de este proyecto, que debió haber sido aprobado mucho antes, los Diputados liberales renunciamos a hacer otras observaciones que habríamos deseado formular.

Y al dejar la palabra, señor Presidente, quiero sumarme también a la indicación del Honorable

señor Berman, para que esta tarde la Honorable Cámara preste, asimismo, su aquiescencia para tratar de inmediato el despacho del proyecto referente al personal de la Contraloría General de la República, que viene en tercer trámite constitucional, con sólo una pequeña modificación del Honorable Senado. Ojalá que la Honorable Corporación preste su asentimiento para que un proyecto como éste, que viene gestándose desde hace más de dos años, pueda ser despachado hoy mismo y se haga así una reparación de justicia.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich; a continuación, los Honorables señores Cañas Flores y Garrido.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, después de las observaciones que acaba de escuchar la Honorable Cámara y para no ocupar más tiempo, quería expresar que los Diputados radicales votaremos también favorablemente las observaciones formuladas por el Ejecutivo a este proyecto.

Quiero adherir también a la petición formulada para que se despache, en su tercer trámite constitucional, el proyecto relativo al personal de la Contraloría General de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— Honorable Presidente, nada sacamos con lamentarnos de que el proyecto observado, que está en discusión, no sea todo lo perfecto que hubiésemos querido. Lo interesante es que este proyecto sea despachado en la sesión de hoy.

Los Diputados conservadores votaremos favorablemente este proyecto, porque se cumple así con algo que es de justicia para el personal de obreros de la Maestranza del Ejército.

También, señor Presidente, pedimos que se apruebe la indicación que se ha formulado por un Honorable Diputado para que el proyecto sobre el personal de la Contraloría General de la República sea discutido esta tarde.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente, quiero manifestar que también daré mi aprobación a las observaciones del Presidente de la República, dejando constancia que el Diputado que habla tenía razón cuando hacía presente en esta Honorable Cámara las fallas del proyecto.

Y aún así, me temo todavía que pueda ser injusto en algunos aspectos. Pero, como han dicho algunos señores Diputados que hay que empezar por algo, daré mi voto favorable a las observaciones. Reptito, en todo caso, que estaba en la razón cuando criticaba este proyecto, del cual mucha gente simplista creía que yo no era partidario. Por el contrario, fui y soy partidario de este proyecto, porque sé que así como en la Maestranza del Ejército, en las Instituciones Armadas hay obreros en pésimas condiciones que, no obstante tener ochenta y más años, tienen que producir y trabajar obligadamente, desempeñando un papel indecoroso para obreros que han cumplido con su deber.

El señor CARDENAS.— Hay otro proyecto en la Cámara que se ocupa de esa situación.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Presidente de la República.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

El señor CARDENAS.— Por unanimidad.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobadas.

8.—MODIFICACION DE LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.— MODIFICACION DEL HONORABLE SENADO.— PREFERENCIA.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el

asentimiento unánime de la Sala para despachar sobre Tabla y sin discusión, la modificación del Honorable Senado al proyecto que aprueba la planta del personal de la Contraloría General de la República.

Acordado.

El señor ATIENZA.— Me parece muy bien.

El señor SECRETARIO.— El proyecto aprobado por la Honorable Cámara dice así:

Artículo 1.o.— Apruébase la siguiente planta para el personal de la Contraloría General de la República:

Grado	Designación	Sueldo unitario	Nº EE.	Total
f.g.	Contralor General	\$ 180.000.—	1	\$ 180.000.—
"	Sub-Contralor-Jefe del Dpto. Inspección (1) Jefe del Dpto. de Contabilidad (1)	144.000.—	2	288.000.—
1.o	Abogado Jefe Dpto. Juridico (1)	120.000.—	1	120.000.—
2.o	Inspector Jefe (1) Abogado Fiscal de Ctas. (1) Jefes Sub-Dptos. (2) Abogado Jefe de Toma de Razón (1)	108.000.—	5	540.000.—
3.o	Abogados (4) Abogado Sub-Jefe del Sub-Dpto. de Toma de Razón (1) Inspectores (6) Jefes de Sub-Dptos. (3) Secretario Gral. (1)	99.000.—	15	1.485.000.—
4.o	Abogados (4), Inspectores (13) Inspectores Ingenieros (2) Jefes de Secciones (10)	90.000.—	29	2.610.000.—
5.o	Abogados (5) Inspectores (6) Apropiadores (10) Auditores (10) Jefes de Sección (9)	81.000.—	40	3.240.000.—
6.o	Inspectores Ayudantes (6) Oficiales (44)	72.000.—	50	3.600.000.—
7.o	Oficiales (46)	66.000.—	46	3.036.000.—
8.o	Oficiales (45)	60.000.—	45	2.700.000.—
9.o	Oficiales (33)	54.000.—	33	1.782.000.—
10.o	Oficiales (33)	48.000.—	33	1.584.000.—
11.o	Oficiales (29)	42.000.—	29	1.218.000.—
12.o	Oficiales (30)	39.000.—	30	1.170.000.—
13.o	Oficiales (25)	36.000.—	25	900.000.—
14.o	Oficiales (25)	33.000.—	25	825.000.—
15.o	Oficiales (20)	30.000.—	20	600.000.—
16.o	Oficiales (20)	27.000.—	20	540.000.—
17.o	Oficiales (15)	25.000.—	15	378.000.—
			464	26.796.000.—
14.o	Mayodormo (1)	33.000.—	1	33.000.—
15.o	Auxiliares (2)	30.000.—	2	60.000.—
16.o	Auxiliares (3)	27.000.—	3	81.000.—
17.o	Auxiliares (6)	25.200.—	6	151.200.—
18.o	Auxiliares (7)	23.400.—	7	163.800.—
19.o	Auxiliares (8)	21.600.—	8	172.800.—
20.o	Auxiliares (9)	19.800.—	9	178.000.—
			500	\$ 27.636.000.—

Artículo 2.o.— El Contralor General de la República formará escalafones especiales para abogados e inspectores con los cargos que con esas denominaciones figuran en la planta del artículo 1.o.

Dichos escalafones especiales se proveerán primera y preferentemente con los funcionarios que se están desempeñando en los respectivos departamentos en calidad de abogados o de inspectores.

Los demás cargos de estos escalafones especiales se proveerán mediante nombramiento del personal del escalafón administrativo de la Contraloría, de los escalafones de otros servicios o ajenos a la administración pública. En igualdad de condiciones se nombrará preferentemente al personal en servicio de la Contraloría.

Para estos efectos, el Contralor queda facultado para establecer, mediante reglamentación interna, los conocimientos y demás requisitos que deberán poseer los funcionarios para ocupar estos cargos. Las vacantes que se produzcan más adelante en dichos escalafones especiales se proveerán por ascenso del escalafón, y el último grado se proveerá de acuerdo con esa reglamentación.

Artículo 3.o.— Los cargos que vagen hasta la cantidad de 27 en los grados 12.o al 17.o inclusive de la planta de empleados fijada por el artículo 1.o de la presente ley, quedarán suprimidos, comenzando por el último de los grados mencionados en la siguiente proporción:

- 2 en el grado 12.o
- 3 en el grado 13.o
- 4 en el grado 14.o
- 5 en el grado 15.o
- 6 en el grado 16.o
- 7 en el grado 17.o

Artículo 4.o.— Las facultades y obligaciones que el D. L. 258, de 22 de julio de 1932, Orgánico de la Contraloría General de la República, y el D. F. L. N.o 935, de 20 de abril de 1935, reglamentario del anterior, señalan para el Jefe del Subdepartamento de Toma de Razón, se hacen extensivas al Subjefe de Toma de Razón que se crea por el artículo 1.o de esta ley, en las materias que el Contralor General indique por resolución interna del Servicio, conservando el Jefe de Toma de Razón la supervigilancia del Subdepartamento.

Artículo 5.o.— El cargo de Jefe del Subdepartamento de Registro de Empleados Públicos y Semifiscales deberá ser desempeñado por abogado, cuando deje de servirlo por cualquier motivo el funcionario que actualmente lo ocupa.

Artículo 6.o.— El edificio que actualmente se construye en la propiedad fiscal inscrita a fojas 33,826, N.o 9,955 del Registro de Propiedades del año 1943, de la calle Teatinos de la capital, para instalar en él las Oficinas de

la Contraloría General de la República, quedará exclusivamente destinado para ese objeto.

Artículo 7.o.— Las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas fiscales fiscalizadas directamente por la Contraloría General de la República depositarán anualmente en arcas fiscales hasta la suma de \$ 12.000.000 en conjunto, que ingresarán a Rentas Generales de la Nación, para financiar el mayor gasto que origine la presente ley.

El Presidente de la República, por decreto del Ministerio de Hacienda, fijará anualmente la cantidad que a cada una de las instituciones a que se refiere el inciso anterior corresponda enterar en arcas fiscales para los fines indicados.

Artículo 8.o.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de noviembre de 1948".

Artículos transitorios

Artículo 1.o.— El Contralor General de la República, dentro de los treinta días, contados desde la publicación de la presente ley, procederá a incluir al personal contratado en los grados que en el Escalafón vigente de planta correspondan a los sueldos bases de sus respectivos contratos, a continuación de los empleados de planta. Si dos o más contratados tuvieran igual sueldo base, se les incluirá por orden de antigüedad.

Procederá en seguida, dentro del mismo plazo, a encasillar a todo el personal en los grados que correspondan de la planta fijada en el artículo anterior por orden estricto de escalafón.

Artículo 2.o.— Los empleados de la Contraloría General de la República que a la fecha de la promulgación de la presente ley tengan o cumplan 35 años de servicios o 62 años de edad, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total de sus remuneraciones vigentes a la fecha del decreto de jubilación, siendo en este caso, de cargo del Estado la diferencia, que resulte entre el monto de lo que habría obtenido líquido con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos treinta y seis meses.

La modificación introducida por el Honorable Senado es la siguiente:

Artículo 2.o transitorio: "Dentro del plazo de 6 meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, los funcionarios de la Contraloría General de la República, que tengan 32 o más años de servicios computables para la jubilación y adquirieran de acuerdo con las leyes vigentes el derecho a jubilar, podrán hacerlo con el sueldo de que disfruten en el momento de iniciar su expediente de jubilación. Los funcionarios que se acojan a este beneficio deberán integrar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la diferencia de imposiciones correspondientes a los tres últimos años con los intereses que los cálculos actuariales determinen."

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

9.— RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Mario Ríos, renuncia a la Comisión de Educación.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Cañas Flores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Alfonso Campos renuncia a la Comisión de Educación.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Amunátegui.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Urrutia renuncia a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Yáñez.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

10.— TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS.

El señor COLOMA (Presidente).— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas los siguientes proyectos:

1.o.— El que aprueba las Cuentas de Secretaría correspondientes al primer semestre de 1948.

2.o.— El que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos destinados a incrementar los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país.

11.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

12.—IRREGULARIDADES EN LA RADICACION DE LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA DE HUERTOS OBREROS "JOSE MAZA", LTDA., EN LOS TERRENOS ADQUIRIDOS PARA EL EFECTO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, con fecha cinco de febrero de 1941, se promulgó la ley número 6.815, que tuvo por objeto la formación de Huertos Obreros, Familiares y el fomento de la Industria Casera.

Esta ley, que debió su origen a una moción del Honorable Senador José Maza, tuvo por finalidad principal radicar en terrenos adecuados el mayor número de ciudadanos chilenos que, además de casa propia, pudieran tener, dentro del cerco de ella, tierra suficiente para producir lo necesario para abastecer a la familia y para pagar el valor del huerto que se le adjudicara.

Por esa ley se dispuso que el Consejo Superior de la Caja de la Habitación, de los fondos que dispusiera ella, anualmente destinara el treinta por ciento a la formación de huertos y de jardines obreros y familiares, y el cinco por ciento al desarrollo y fomento de las industrias caseras, especialmente la agropecuaria.

Se dispuso, además, en esta ley, que fué producto de profundos estudios y se basó en otras similares que existen en países de civilización más avanzada, que los préstamos que se obtuvieren debían destinarse a la adquisición del terreno, a los cierros, a la construcción de la vivienda y de las dependencias necesarias para las industrias que se pudieran implantar.

Estos préstamos, de acuerdo también con una disposición de la ley, no debían ser superiores a ochenta mil pesos para los huertos obreros, los cuales no podían tener una superficie superior a cinco mil metros cuadrados.

A base de esta ley, señor Presidente, que tenía una finalidad tan hermosa, se constituyeron diversas cooperativas llamadas a hacer realidad la ilusión de muchos ciudadanos de tener un huerto y casa propios. Entre estas instituciones, la primera, la más conocida, la que hasta la fecha ha podido cumplir mejor sus objetivos, es la denominada "Cooperativa de Huertos Obreros José Maza, Limitada".

Esta Cooperativa, compuesta de quinientos socios, en uso del derecho que le confería la ley número 6.815, solicitó que se adquiriera un fundo con el objeto de instalar allí a sus cooperados. Al efecto, se adquirió para ellos el fundo "La Pintana", ubicado en la comuna La Granja, en el lugar denominado Bajos de Mena. Esto ocurrió en 1942. En este fundo, que pudo haber albergado a las quinientas familias de los cooperados, sólo se ha podido radicar hasta la fecha a ciento cincuenta, las que ocupan apenas una pequeña parte de su superficie.

Y, cosa muy curiosa, que siempre suele suceder en estas instituciones, el resto del fundo ha sido mantenido bajo una administración agrícola deficiente, que ha servido para que algunos elementos de la Caja de la Habitación, que la tienen a su cargo, usufructúen de los beneficios del fundo de una manera arbitraria, capciosa, con desmedro de los intereses generales de los cooperados. Digo con desmedro de los intereses generales de los cooperados, porque, como lo demostraré más adelante, todos los gastos que demanda la atención y el cuidado del fundo son cargados a los gastos generales de la Cooperativa; en cambio, las entradas que produce el resto del fundo, van a rentas generales de la Caja de la Habitación. No es raro, en consecuencia, que últimamente, a las ciento cincuenta familias que han sido radicadas allí, se les haya fijado como precio que deben pagar por sus huertos obreros, una suma que fluctúa entre 110 y 125 mil pesos, cuando el precio primitivo que se les había señalado era solamente de 67 mil pesos, y cuando la ley sólo acepta que se puedan otorgar préstamos hasta por ochenta mil pesos.

Los cooperados han reclamado, señor Presidente, de esta verdadera arbitrariedad que se quiere cometer con ellos. La Caja ha querido hacer un negocio o quizá tapar los hoyos que han dejado malas administraciones, haciendo recaer sobre es

tos cooperados el peso de una mala administración.

Pero esto no es lo único, señor Presidente. Hay cierta aparente concomitancia entre los funcionarios o el Departamento respectivo de la Caja de la Habitación y la actual directiva de la Cooperativa "José Maza", la que, desde el año 1946, tiene a su cargo la administración de todos estos huertos familiares.

Como esta administración apareciera ante los cooperados revestida de arbitrariedades, de deficiencias, de irregularidades, el gerente de la Cooperativa, don Teodoro Belmar Sangüeza, formuló una denuncia a la Caja de la Habitación. Y como ésta lo estimara fundado, designó un investigador de la Caja para que estableciera si era o no efectivo lo que se denunciaba. Y fueron tan apreciables los cargos que se comprobaron, que la Caja se vió en la obligación de nombrar en seguida un interventor que, junto con suspender de sus funciones a la Administración de la Cooperativa, investigara a fondo las irregularidades que se denunciaban. Al efecto, se nombró al distinguido abogado don Eduardo Silva Pizarro, interventor de la Cooperativa.

Este caballero, después de cuatro meses de arduo trabajo, y a base de los libros de contabilidad llevados por la propia directiva de la Cooperativa que preside el señor Víctor Berríos González, Tesorero Comunal de La Cisterna, emitió un informe previo en que señala las serias irregularidades que se han cometido.

De ese informe se desprendería que ha habido una malversación de fondos del orden de los cuatrocientos mil pesos.

En vista de esto, el Consejo amplió la autorización dada al interventor, y éste ha emitido últimamente un informe que, desgraciadamente, no ha sido dado a la luz pública.

Como no puedo dejar pasar inadvertidos estos hechos irregulares, quiero solicitar de la Cámara lo siguiente:

1.º— Que se pidan todos los antecedentes relacionados con la instalación de cooperados en el fundo "La Pintana", con explicación de las razones que se han tenido para instalar sólo 150 familias, dejando 350 cooperados sin radicación;

2.º— Que se explique cuáles han sido las razones que ha tenido la Caja para fijar el valor de los huertos en 110 mil o 125 mil pesos, cuando el artículo 7.º de la ley N.º 6.815 fijó para éstos la suma de 80 mil pesos;

3.º— Que se pida copia de los informes emitidos por el interventor de los huertos obreros de "La Pintana", don Eduardo Silva Pizarro, sobre la Administración de la Cooperativa de esos huertos, y

4.º— Que se expliquen las razones que ha tenido el Consejo de la Caja de la Habitación para no tomar medidas convenientes al resguardo de los intereses de los cooperados, a pesar de que en esos informes se denuncian irregularidades y malversación de fondos.

Solicito, señor Presidente, que las observaciones que ha formulado, junto con la petición de antecedentes que acabo de hacer, se envíen en mi nombre, al señor Ministro de Salubridad, a fin de obtener una contestación lo más pronto posible.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que ha formulado, al señor Ministro de Salubridad.

13.—DEVOLUCION DE ASIGNACION FAMILIAR INDEBIDAMENTE RETENIDA AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS.— PETICION DE OFICIO.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra. El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— En tiempos no lejanos, se despachó por el Congreso una ley, de iniciativa del señor Correa Letelier y del que habla, en beneficio del personal de las empresas periodísticas, por la cual se le devolvía una retención indebida de dinero por el concepto de asignación familiar.

Pues bien, señor Presidente, en la ley se fijó un plazo de 30 días para que la Caja procediera a la devolución de ese dinero. Desgraciadamente, los treinta días han transcurrido y la Caja no ha aún cumplimiento a esa disposición legal.

Los afectados, especialmente los de provincias, han recurrido en varias ocasiones al Diputado que habla, como autor de la ley, para solicitar su intervención al respecto.

Como no tenemos otra fuerza que la de recurrir a los Ministros de Estado, si es que nos oyen, a fin de que se cumpla la ley, yo hago indicación para que se trasmitan mis observaciones al señor Ministro de Salubridad con el objeto antes indicado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que acaba de formular, al señor Ministro de Salubridad.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

14.—REPANACION DEL CAMINO CARRETERO QUE LLEGA A RENGO, ATRAVESANDO EL RIO CLARO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Liberal.

El señor YANEZ.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor YANEZ.— Con motivo de la construcción del nuevo camino pavimentado que une la ciudad de Santiago con la provincia de O'Higgins, quedó abandonado un antiguo camino carretero que llegaba a Rengo y que atravesaba por un puente del Río Claro que está próximo a esa ciudad.

Este camino sigue desempeñando un papel de importancia, porque une al pueblo de Rengo con otras localidades que también son importantes. Este camino se encuentra en tal estado que está intransitable, y ello no sé si se debe a la desidia de los funcionarios encargados de la fiscalización y vigilancia de él.

Yo deseo, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que tome las medidas del caso para que se repare dicho camino.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

15.—ENERGIA ELECTRICA DE "EL SAUZAL" PARA LOS PUEBLOS DE DONIHUE, COLTAUCO Y COINCO.— PETICION DE OFICIO

El señor YANEZ.— En seguida quiero ocuparme de un asunto de mayor interés.

Quando la Corporación de Fomento empezó la construcción de la planta de El Sauzal para producir energía eléctrica, se dijo que ella estaba destinada a producir dicha energía para las provincias de O'Higgins, Colchagua y Curicó.

El señor ROSALES.— Así fué, Honorable colega.

El señor YÁÑEZ.— Los pueblos que se encuentran dentro de este territorio, y que no tienen luz ni energía eléctrica para el campo, esperaban fundadamente que la Corporación de Fomento efectuara las obras necesarias para suministrar esta energía, especialmente a las comunas de Doñihue, Coltauco y Coínco, cuyas Municipalidades y vecinos estaban ya dispuestos a formar con la Corporación de Fomento una sociedad, a la cual aportarían capitales, con el objeto de que la luz y la energía eléctrica se produjeran en condiciones económicas y que las ganancias que obtienen los simples intermediarios, fueran suprimidas.

Iniciamos con el Honorable señor Santandreu un proyecto de ley que fué, después de su tramitación, sancionado por el Ejecutivo para su promulgación.

Con gran extrañeza de nuestra parte, cuando nos acercamos a la Corporación de Fomento a interesarnos por la formación de esta Compañía para dar energía eléctrica a estas tres poblaciones, nos encontramos con que la Corporación había acordado no producir energía, es decir, no hacer estas obras y entregarlas a la Compañía Industrial de Electricidad.

El señor ROSALES.— Por orden del Gobierno.

El señor YÁÑEZ.— Se había dictado un decreto por el cual la zona a que me estoy refiriendo, pasaba a ser motivo de concesión de la Compañía Industrial.

Tuvimos diversas reuniones en la Corporación de Fomento, y el señor Germán Picó dió una amplísima explicación sobre el particular; pero mientras tanto, el problema se mantiene y no se le da solución alguna. Yo pregunto: ¿cuál fué el objeto de las obras del Sauzal? Producir energía eléctrica para esas provincias.

Ahora, si las Municipalidades tienen los fondos suficientes para formar una Sociedad con la Corporación, a fin de producir energía eléctrica para esos pueblos. ¿por qué no se llega a concretar esa idea?

¿Por qué se desnaturaliza el fin y el propósito que tuvo primitivamente la Corporación?

Lo que va a suceder es que si se entrega esta concesión a un intermediario, como ocurre actualmente, éste va a hacer su negocio y entonces este servicio público fundamental va a sufrir un recargo, y más tarde quedará entregado a la voracidad de las alzas de tarifas de los particulares.

Deseo, señor Presidente, que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que tome razón de estos antecedentes y procure solucionar este problema a la brevedad posible.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No se puede tomar acuerdos, Honorable Diputado, porque no hay quorum.

Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor YÁÑEZ.— Que se envíe en nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará en nombre del Comité Liberal, Honorable

Diputado, con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

El señor YÁÑEZ.— El resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Labbe.

16.—REPARACION DE UN CAMINO CARRETERO Y DE UN PUENTE EN RENGO.—DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA PLANTA "EL SAUZAL".— ADHESION A UNA PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor Labbé, dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor LABBE.— Comparto ampliamente las observaciones formuladas por el Honorable señor Yáñez sobre la urgente necesidad que existe de reparar el camino carretero y el puente sobre el Río Claro, que son de gran utilidad para densas poblaciones de ese sector.

Asimismo, considero muy atinadas las observaciones del Honorable colega acerca de la energía eléctrica que produce la planta de "El Sauzal".

Dentro de nuestras normas constitucionales y de las modalidades que deben regir tanto en la parte distributiva de las cargas como en los beneficios, es incuestionable sostener la necesidad de que las provincias se abastezcan a sí mismas. No es posible que la fuerza eléctrica que se obtiene del río Cachapoal, que debe pertenecer a la provincia de O'Higgins, se utilice en beneficio de otras regiones, y todavía en un aspecto esencialmente comercial, dejando, en cambio, a esas provincias y a los departamentos ribereños al río Cachapoal, en un total abandono. Con justa razón, entonces, éstas se encuentran alarmadas y no aceptan la errada política que se ha seguido hasta ahora con respecto a la distribución de la energía eléctrica de la planta "El Sauzal".

Por estas consideraciones, pido que al oficio solicitado por el Honorable señor Yáñez, se agregue la firma del Diputado que habla.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se agregará la firma de Su Señoría al oficio solicitado por el Honorable señor Yáñez.

17.—CONVENIENCIA DE SUPRIMIR EL CRUCE DE FERROCARRIL, UBICADO FRENTE AL FUNDO "EL RETIRO", DE LA CIUDAD DE ROSARIO.— PETICION DE OFICIO.

El señor LABBE.— Señor Presidente, también desearía pedir que se dirigiera oficio al Ministerio de Vías y Obras Públicas, haciéndole presente la necesidad que hay de que se clausure y se suprima el cruce de la línea de ferrocarril, que queda más o menos frente al fundo "El Retiro", en Rosario, de la comuna de Rengo, donde actualmente existe un guardavía que, en mi concepto, no tiene ningún papel que hacer.

Los habitantes, para comunicarse con el camino longitudinal, tienen hoy día otra arteria, cuyo empalme cae frente a la calle Libertad, en Rosario, y la Dirección de los Ferrocarriles del Estado haría muy bien en clausurar este cruce de la línea y trasladar el guardavía que allí existe, al cruce del ferrocarril en la Estación de Rosario, estableciendo turnos permanentes.

Es precisamente en este paso a través de la línea del ferrocarril donde ocurren constantemente

te desgracias irreparables, porque, a cierta hora, el guardavía termina su trabajo sin dejar a nadie en su reemplazo, por lo cual el camino queda abandonado a toda clase de eventualidades.

Estas razones me han movido a solicitar también del señor Presidente se sirva dirigir oficio al Ministerio de Vías y Obras, en el carácter de urgente, a fin de que se proceda en la forma indicada, para evitar mayores desgracias que las que ya han ocurrido.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

18.—INTERVENCION ELECTORAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Independiente. Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Honorable Cámara:

A poco más de un mes de la realización de las elecciones generales para renovar el Parlamento, ocupamos la atención del país para denunciar la más descarada intervención electoral. Nunca en la historia política de Chile habíamos asistido a un espectáculo tan desagradable, que desprestigia y burla nuestras instituciones democráticas.

La jornada de marzo no constituye propiamente una contienda en la que los partidos políticos, en función de su rol constitucional, pesen sus fuerzas para conquistar representaciones y llevar a cabo un programa para solucionar los gravísimos problemas que afectan a la nación. Más que eso, se trata de una simple mascarada electoral, pues el clima de terror y la política liberticida implantada por el Gobierno, impedirá que las fuerzas políticas entren en lucha en igualdad de condiciones, esto es, dentro de un clima de justicia, de libertad y de absoluta prescindencia electoral, como lo exige el normal funcionamiento de todo régimen democrático.

En efecto, señor Presidente, mientras los partidos políticos de la reacción, mientras estas fuerzas, obscurantistas y retrógradas, cuentan con el apoyo del Gobierno, con una fuerte caja electoral, y con las armas antidemocráticas que, por desgracia y para humillación de Chile, les ha entregado este Parlamento, por otra parte, las fuerzas democráticas y populares son víctimas de la persecución, impliéndoseles exponer libremente sus pensamientos, en actos públicos que han sido saboteados por orden expresa del Gobierno.

Estos hechos que atentan contra la libertad de pensamiento y de acción de los partidos, no pueden extrañar a nadie.

Cuando se discutieron las leyes sobre Facultades Extraordinarias y de "Defensa de la Democracia", afirmamos que el "anticomunismo" que se invocaba no era sino una cortina de humo para ocultar el verdadero plan de avasallar a la clase obrera, de destruir sus organizaciones, de maniatar al país a los intereses de la oligarquía y el imperialismo, destruir el más leve intento de crítica y oposición; afirmamos que la aprobación de esas leyes, que llenan de oprobio al país a la faz del mundo entero marcaría la iniciación de una era de persecuciones injustas, de abolición paulatina de todas las garantías y conquistas alcanzadas por la clase obrera, y de la más cínica

intervención electoral. La forma como se han levantado voces de protesta, tanto en la Cámara como en el Senado, por parlamentarios de diversos sectores en torno a la aplicación arbitraria que se está haciendo de esta ley infamante, nos demuestra que nuestros vaticinios eran justos y carecían del falso alarmismo que se nos atribuía.

19.— RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

Su Señoría podrá continuar después.

Como no hay en la Sala el quorum suficiente, se va a llamar a los señores Diputados.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿No se llama únicamente cuando se ponen en votación los proyectos de acuerdo?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No, señor Diputado.

El señor SECRETARIO.— Si no hay que tomar acuerdo, debe llamarse a los señores Diputados.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Cuánto tiempo se llama?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Cinco minutos.

—(Después de un momento).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ya hay número.

El señor CAÑAS FLORES.— El Honorable señor Morandé que estaba aquí acaba de salir, de manera que no hay número, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Efectivamente, ahora no hay número.

—(Después de unos momentos).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ya hay número. Con la venia de la Cámara, voy a dar cuenta de algunas renuncias y reemplazos de miembros de Comisiones.

El Honorable señor Godoy renuncia a la Comisión de Educación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo, en su reemplazo, al Honorable señor Rosales.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Valenzuela renuncia a la Comisión de Obras.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Andrés Escobar.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Acordado.

20.— PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor SECRETARIO.— El señor González Olivares, apoyado por el Comité Independiente, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que con fecha 6 de septiembre ppdo., la Honorable Cámara por unanimidad acordó remitir oficios a los señores Ministros de Economía y Comercio, y de Hacienda, con el objeto de solicitar que el Consejo de Comercio Exterior concediera las divisas necesarias para que las casas importadoras procedieran a traer al país, neumáticos de las medidas 34 x 7; 825 x 20; y 1.000 x 20;

2.o.— Que al acordar la Honorable Cámara la petición aludida, lo hizo en el convencimiento de que la Sociedad Comercial "INSA" alcanzaba a abastecer menos del 40 por ciento del consumo nacional;

3.o.— Que el Comisariato General de Subsistencias y Precios ha reiterado en varias oportunidades esta petición al señor Ministro de Economía y Comercio y hasta esta fecha no se han concedido las divisas para cubrir el déficit de las medidas antes aludidas.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficios a los señores Ministros de Hacienda y Economía y Comercio, a fin de que se otorgue a los importadores las divisas necesarias para que internen los neumáticos de las dimensiones a que se refiere la "INSA" en la comunicación al Comisariato General de Subsistencias y precios; y que la distribución se haga con la intervención de este organismo de control, a fin de evitar la paralización colectiva en el transporte y en las industrias".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado

El señor SECRETARIO.— Los señores Concha, Brañes, Avilés y Díaz Iturrieta, apoyados por los Comités Conservador, Radical e Independiente, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Oficiar al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social pidiéndole que disponga las medidas necesarias para que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo transitorio de la ley número 9.276, publicada en el "Diario Oficial" del 18 de diciembre de 1948, sobre devolución a los imponentes periodistas de los descuentos que se les hacían en el pago de la Asignación Familiar".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado

El señor SECRETARIO.— El señor Baeza, apoyado por el Comité Independiente, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o Que el Fisco aún adeuda a la Caja de Crédito Popular la suma de 60.205.000 pesos a que se refiere el artículo 57 de la ley número 7.295, correspondientes a los años 1946, 1947 y 1948;

2.o Que la Caja se encuentra en malas condiciones económicas para el cumplimiento de los fi-

nes que la ley le ha encomendado, hasta el punto de verse en la necesidad de restringir al máximo las operaciones de préstamos sobre prendas y a limitar dichos préstamos a la insignificante suma de 300 pesos;

3.o Que la casi total suspensión de las operaciones de la Caja de Crédito Popular ha estimulado el apareamiento de casas de préstamos clandestinas, que cobran intereses usurarios, que en numerosos casos alcanzan al 100 por ciento mensual, perjudicando con ello gravemente a los sectores populares que se ven obligados a recurrir frecuentemente de este modo a procurarse medios económicos que les permitan aliviar, en parte, sus precarias economías particulares, situación que precisamente trató de evitar la ley que creó la Caja;

4.o Que esta Honorable Cámara acaba de acordar la simple urgencia para el proyecto de ley de reorganización de los Servicios, y que establece en su artículo 13 el pago de esta cantidad adeudada por el Fisco, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto, produciendo con ello una demora en la obtención de estos fondos por parte de la Caja que puede ocasionar la definitiva paralización de sus actividades, y

5.o Que la Honorable Cámara de Diputados en su sesión ordinaria número 22, de 14 de julio de 1948, acordó, por unanimidad, enviar el oficio número 313 al señor Ministro de Hacienda, solicitando el inmediato pago a la Caja de Crédito Popular de los fondos adeudados en virtud del artículo 57 de la mencionada ley número 7.295.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA: Reiterar al señor Ministro de Hacienda los términos de su oficio número 313, de 15 de julio de 1948, solicitando se sirva ordenar el urgente pago a la Caja de Crédito Popular de la suma de 60.205.000 pesos que el Fisco le adeuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley número 7.295, correspondientes a los años 1946, 1947 y 1948, como el más rápido medio de aliviar temporalmente la situación económica de la referida Caja hasta el despacho del proyecto de ley mencionado y evitar así la paralización total de sus operaciones".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — No hay número en la Sala.

Se va a llamar nuevamente.

El señor CANAS FLORES. — ¿Otros cinco minutos, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Sí, señor Diputado.

—(Después de un momento).

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ya hay número en la Sala.

Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

21.—INTERVENCION ELECTORAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Escobar Zamora.

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — El país entero sabe y sufre en carne propia los nefastos resultados de la aplicación de esta ponzoñosa arma dictatorial. Mediante ella el Gobierno impide

que las agrupaciones políticas de oposición y las masas populares denuncien los planes y campañas demagógicas que se traman desde allí, y con las cuales se trata vanamente de convencer al país que se está librando una lucha contra la inflación y la especulación, y por el mejoramiento efectivo de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo. Mientras la verdad, cruel y desnuda, aflora en el harapo con que los trabajadores cubren su carne entumecida y torturada por el hambre, debido al alza sin precedentes del costo de la vida y a los bajos salarios; mientras sube la leche, el pan, el techo, el vestuario, la carne y los elementos más vitales de la subsistencia humana, el Gobierno, así como se jacta de tener "veraneando en Pisagua" a cientos de patriotas, hace alarde también, de que, según las estadísticas, el costo de la vida ha bajado. El pueblo sabe que hay muchas estadísticas y poco pan, y está dispuesto a castigar, en marzo, o en la primera oportunidad, a quienes explotan y se jactan de su miseria. ¿Para qué ha servido, pues, esta famosa Ley Antidemocrática? Es evidente que ella sirve exclusivamente para frenar los movimientos populares. Basados en ella, muchos empingorotados funcionarios de la Dirección del Trabajo y altos oficiales encargados de las Zonas de Emergencia, han impedido la libre actuación de los dirigentes sindicales, a quienes han amenazado con la relegación en caso de que los obreros, en defensa de sus derechos legítimos, y de conformidad al Código del Trabajo, llegasen a la huelga. Así ha ocurrido en el carbón, en el cobre, en el salitre, y en otras industrias donde se han planteado conflictos del trabajo. La clase obrera vive un clima de terror; pero, lejos de dejarse atemorizar por la intimidación, continúa su firme lucha por su mejoramiento económico. Esa ley no ha servido, pues, para quebrar la combatividad y el espíritu de lucha de los trabajadores, y será igualmente ineficaz para impedir que los obreros, en marzo próximo, den su justo castigo a sus autores y cómplices.

La Ley Liberticida ha eliminado de los Registros Electorales alrededor de 30 mil ciudadanos. Esta labor ha estado a cargo del Ministerio del Interior, con toda su vasta red de funcionarios y del señor Ramón Zañartu, entre los cuales se ha entablado una lucha de descargos, debido a los innumerables abusos cometidos, pues todo el país sabe que han sido eliminados elementos de otros partidos, inc'uso liberales y radicales, y hasta varios fallecidos, entre ellos, un ex regidor radical de Río Bueno, el señor Otilón Ríos.

El Director Zañartu, lavándose las manos, y con aire compungido para eludir su responsabilidad, ha declarado:

"Con la anuencia de Su Excelencia el Presidente de la República y de orden personal de Su Excelencia, en reunión a la que citó en la sala de su despacho a los señores Generales y Almirantes Jefes de Zonas de Emergencia y a los Intendentes e Inspectores Jefes del Trabajo de cada provincia, personalmente digo, las instrucciones sobre la misión de confianza que les encomendaba el Gobierno, para que cada provincia, departamento y comuna procurasen descubrir y tomar nota de los individuos activistas del Partido Comunista". Así pretende librarse de la sanción popular el Director del Registro Electoral.

La eliminación de estas cifras de ciudadanos nos permite afirmar que, aparte del atropello y la iniquidad cometidas con los comunistas, ha sido también víctima de estas maniobras inconstitucionales gran número de ciudadanos pertenecientes a otros partidos. Tenemos casos concretos que demuestran lo que veníamos afirmando. Entre otros, en la comuna de Taltal, el Partido Comunista obtuvo 60 votos de varones en las elecciones últimas; sin embargo, en esta comuna fueron borrados de los Registros 79 ciudadanos. Hay, pues, 19 eliminados que pueden pertenecer a otros partidos.

Otro ejemplo típico lo tenemos en la provincia de Coquimbo. La estadística elaborada por el propio Director Zañartu, nos adjudicó en 1947 un total de 3.716 votos de varones y, en 1948, borra por comunistas a 3.747 ciudadanos. Aunque esto es ya tremendamente absurdo, pues el número de militantes de un partido es inferior a la cifra de electores, tenemos mucho más que decir sobre lo ocurrido en esta provincia. En la comuna de La Serena, cuna del Excelentísimo señor González, donde parece no se quiso dejar un solo rastro de votantes adversos a su política, obtuvimos los comunistas, en 1947, 521 votos de varones, y el Director del Registro, el tan vapuleado señor Zañartu, borra por comunistas a 542. En La Higuera, del mismo departamento, sacamos 80 votos y borraron 94 por comunistas. En Coquimbo, obtuvimos 378 votos y fueron eliminados 407 ciudadanos. En Monte Patria sacamos 276 votos y borraron 407 por comunistas. En Combarbalá, Zañartu cuando le convino, afirmó que no tenía mos ningún voto, y sin embargo, se dió el lujo de borrar a 246 ciudadanos por comunistas. ¿Para qué seguir, señor Presidente, hablando de esta sufrida provincia que ha tenido la desventura de ser víctima de tantas calamidades?

¿A qué obedecen estos casos de eliminación, que no pueden ser sino demostraciones evidentes de maniobras repugnantes destinadas a hacer triunfar, por medios ilícitos, a candidatos que cuentan con el total repudio popular? Ocurrir, señor Presidente, que hay dos diminutos caballeros que aspiran a ocupar las senaturías de esa agrupación, entre ellos, el que dice llamarse "el más genuino y auténtico de los obreros radicales". Convencidos de su absoluta orfandad política, de la imposibilidad de conseguir el apoyo de la clase trabajadora, ya que en ella no existen obreros de la calaña del que aspira a representarlos, optaron por recurrir a estos medios escandalosos y repulsivos, eliminando precisamente a la clase obrera de los Registros Electorales. Zañartu, les allanó el camino y borró a 3.747 ciudadanos, que no creen en el desinterés, la sinceridad, la preparación ni las demás condiciones personales de que estos candidatos hacen alarde.

¿Que todos esos borrados son comunistas? ¡Qué esperanza! Pregúntenselo al señor Videla Lira, que disputa a estos señores una de las senaturías. En una información de prensa de la semana pasada, se dió la lista de 154 liberales borrados.

¿Pueden negar la Moneda y los radicales del CEN esta maniobra, que constituye a todas luces una descarada intervención electoral?

La eliminación de estos miles de ciudadanos chilenos constituye una vergüenza que sobrepasa las fronteras. Entre ellos hay directos descendientes de Caupolicán y Lautaro, tales como los

Anifir, los Painemal, los Manqueo, los Chodimán, los Chiguay, los Huenteo, los Lincolmán y muchos otros. Ninguno de los descendientes de los heroicos combatientes Araucanos ha cedido jamás una pulgada de terreno de nuestro territorio y quienes los privan de su ciudadanía son precisamente aquellos que se han dedicado al gran negocio de vender el país por lotes al mejor postor.

La eliminación de los patriotas que se resisten al plan de hambreamiento y de opresión, ha sido hecho de acuerdo con los agentes imperialistas y por el Servicio de Investigaciones, de las grandes empresas. El imperialismo, al igual que la oligarquía, está íntimamente interesado en privar del derecho de sufragio a los comunistas y demás luchadores antiimperialistas, pues, de este modo, creen asegurar el triunfo de los candidatos que asumirán la defensa de sus intereses.

Las fuerzas de los Partidos Liberal, Conservador, Radical Cenista, Socialistas Rossettistas y Democráticos de Cifuentes, temerosas de perder la elección por el profundo descontento de las masas populares, están haciendo grandes esfuerzos para presentar un frente electoral unido que las salve de la derrota a que están condenados. Estas conversaciones hasta ahora han fracasado. ¿Quién puede creer en el éxito real de esta combinación de fuerzas en la que chocan intereses contradictorios, en que cada partido se afana para obtener para los suyos la mejor colocación, mucho más si se tienen en cuenta las trizaduras profundas que existen en el interior de estos partidos? Inútiles serán los esfuerzos del Presidente de la República por dar base sólida al bloque terminal con estas fuerzas que, por sí mismas, carecen de solidez, de unidad interna y que irán a la lucha electoral, si es que ella se realiza, sin ningún programa, esto es, sin dar al pueblo la más mínima solución a sus apremiantes y angustiosos problemas. El rechazo del proyecto electorado sobre salario vital para los campesinos presentado por el Gobierno y rechazado en el Parlamento por los "Partidos de Gobierno" que se habían comprometido a aprobarlo, constituye la más clara demostración de la deslealtad con que actúan esas fuerzas políticas en su afán de hambrear cada día más a las masas populares.

Señor Presidente, para las justas peticiones de obreros y empleados, solicitando mejoramientos económicos que les permitan remediar en parte su espantosa situación de miseria hambre y desnudez la respuesta ha sido siempre: "no hay dinero", "malos negocios", "falta producción"; sin embargo, sabemos que para estas elecciones estos mismos caballeros disponen de fuertes cajas electorales con millones y millones de pesos para comprar conciencias, para cohechar. Por supuesto que una vez elegidos, recuperarán con creces su dinero, significando ello, mayor miseria, más hambre y más harapos para los que viven de un sueldo o un salario. En suma, el próximo Parlamento así elegido agravará aún más los urgentes problemas nacionales.

A pesar de la presión del imperialismo yanqui y sus agentes criollos, el pueblo chileno sabrá reconquistar para Chile su independencia y libertad. El pueblo quiere ir a esta bata la fundiéndola con todas sus luchas y aspiraciones y formular su más ferviente llamado a todas las fuerzas de oposición a agruparse en un gran Frente Patriótico de Liberación Nacional que conduzca a

las fuerzas democráticas a la victoria por el porvenir y bienestar de la Patria y su pueblo.
Nada más, señor Presidente.

22.—SITUACION CREADA A LOS EMPLEADOS DEL MINERAL DE CHUQUICAMATA EN LA SUBZONA DE EMERGENCIA DE CALAMA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Quedan dos minutos al Comité Independiente.

El señor DIAZ. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, la semana pasada hice una seria denuncia relacionada con las amenazas que el Jefe de la Subzona de Emergencia del Departamento de El Loa, había hecho a los dirigentes de los empleados del mineral de Chuquicamata. Esas amenazas, señor Presidente, no son justas, pues con ellas se trata de intimidar a los empleados que están haciendo uso de un derecho que la ley les acuerda.

Los empleados han presentado un pliego de peticiones a la Chile Exploration Company, el que contiene importantísimos puntos que tienden a la solución de graves problemas pendientes. Y el Gobierno, en vez de amenazarlos, debiera estimularlos para que obtengan de sus patrones lo que legítimamente les corresponde y quede en el país parte de las grandes utilidades de la Chile Exploration.

Entre las peticiones que los empleados hacen, señalaré solamente algunas, ya que, como otras veces, el tiempo de que dispongo es escaso.

Ellos solicitan:

Aumento general de un treinta por ciento (30%), sobre los actuales sueldos en dinero. Este aumento regirá a contar del 3 de noviembre de 1948, y no afectará los aumentos anuales y trienales establecidos en la Ley 7.295, ni los reajustes anuales;

Cambio del actual sistema de aumentos anuales de tres por ciento (3%) y trienales de diez por ciento (10%) establecidos en el artículo 20 de la Ley 7.295, por un aumento anual de diez por ciento (10%) a todos los empleados particulares de la Empresa. Los empleados que tengan más de un año esperando el aumento trienal percibirán inmediatamente el aumento de diez por ciento por el tiempo transcurrido o de veinte por ciento (20%), en caso que tengan más de dos años y al cumplir el siguiente año de servicio se normalizará su situación percibiendo cada año el aumento de diez por ciento (10%). materia de esta petición. Este sistema regirá desde la fecha de presentación del pliego de peticiones;

Pago del actual Bono de Reemplazo, en la siguiente forma: a) todo empleado que reemplace a otro de renta superior durante una jornada de ocho horas, por lo menos, percibirá la diferencia total de su sueldo; b) los empleados de renta corriente que reemplacen a empleados que ganen sueldos en dólares, la Compañía debe pagarles el reemplazo en sueldo dólares por los días de reemplazo. El pago de estos bonos de reemplazo comprenderá el Bono de Asistencia, sobretiempo y otras remuneraciones a que haya lugar, y regirá desde el 3 de noviembre de 1948.

Más adelante, formulan las siguientes peticiones:

En caso de muerte de un empleado en accidente de trabajo, se pagará una indemnización espe-

cial, aparte de la establecida legalmente, de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), a su cónyuge o a sus ascendientes legítimos o ilegítimos, o a las personas que, siendo parientes o no, a la fecha del accidente vivían a cargo y a expensas de la víctima;

En los casos de incapacidad total por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa indemnizará extraordinariamente al empleado afectado con la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), pagaderos en el momento mismo en que se retire de la Compañía.

Hay otros puntos muy interesantes, señor Presidente. Lo que yo no concibo es que se amenace a los trabajadores cuando están tratando de mejorar su standard de vida.

Entre las últimas peticiones, se encuentran las referentes a instalaciones que se deben hacer de inmediato en los servicios hospitalarios. A este respecto, los empleados piden:

Que en los servicios hospitalarios deben hacerse de inmediato los siguientes trabajos:

a) Ampliación de la Sala de Espera del Consultorio de Niños;

b) Reparación y ampliación del Policlínico Venéreo;

c) Higienización y reparación de la Maternidad y, al mismo tiempo, dotarla de un mayor número de piezas de pensionado;

d) Ampliación del Hospital de Niños;

e) Reparación y ampliación de los Aislamientos;

f) Techar y colocar piso de madera en el Patio de Espera del Consultorio del Campamento Nuevo;

g) Construcción de una sala de espera adecuada en el Policlínico Ginecológico;

h) Construcción de un mayor número de plezas de Pensionado en el Hospital General; e

i) Cambiar la actual carroza fúnebre por una más decente;

Que se aumente la planta de médicos, por ser insuficiente la dotación actual para la atención de la población;

Que se dé media hora para tomar los alimentos a los empleados que trabajan en turnos corridos;

En vista de que la instalación del servicio dental para los empleados particulares es un positivo beneficio para el gremio y la población en general, solicitamos que al profesional que atiende este servicio se le dé igualdad de beneficios en cuanto a casa-habitación y otros que los demás dentistas de la localidad. Además, que se le dé racionamiento para él y sus familiares directos;

Solicitamos que para facilitar el aumento de este beneficio en cuanto a tarifas, se otorgue con cargo a la Empresa en forma regular, los siguientes materiales: anestesia dental, algodón, alcohol, fresas, material de impresiones, amalgamas y mercurio;

Solicitamos, que la Compañía construya por su cuenta una Clínica Dental en el local de la ex sastrería de los empleados particulares, según planos que se adjuntarán.

Como ve la Honorable Cámara, no se justifica que el Gobierno del señor González Videla, que tanto se ha destacado en amparar a las grandes empresas imperialistas, amenace a los empleados y obreros de Chuquicamata, porque piden la solución de apremiantes necesidades, en el mineral, absolutamente necesarias para la salud de empleados y obreros; por que se dé mejor atención a las mujeres que van a ser madres; por que se arregle una carroza adecuada, en vez de la casucha ambulante que actualmente hay, etcétera.

Por esto, señor Presidente, protesto enérgicamente de la actitud del Jefe de la Subzona de Emergencia de Calama, y de la del propio Presidente de la República, que, al final de cuentas, es el principal responsable de la actual situación de nuestro país.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las diecinueve horas y 27 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.